



Código de verificación : 565a63ba9ea4c8fb

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://contratacion.emtmadrid.es/licitacion?codigoVerificacion=565a63ba9ea4c8fb>



DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE DESARROLLO DE SOFTWARE Y
ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

Procedimiento de Contratación: 22/130/3SDA

PLIEGO DE CONDICIONES SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE DESARROLLO DE SOFTWARE Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

Diligencia para hacer constar:

Que el presente pliego de condiciones es copia
del firmado por el órgano de contratación
de EMT. -

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.
Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. 91 209 38 39. Fax 91 209 38 25
E-mail: contratacion@emtmadrid.es . Web: www.emtmadrid.es

Página |

1

Firmado por: Rosario Ubero Cabral

Fecha: 28-11-2022 12:35:41

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://contratacion.emtmadrid.es/licitacion>

CUADRO RESUMEN

DOCUMENTO	Pliego de Condiciones Generales
TIPO DE CONTRATO	Servicios
PROCEDIMIENTO	Restringido
SDA	Establecimiento de un Sistema Dinámico de Adquisición
TRAMITACIÓN	Ordinaria
FORMA DE PRESENTACIÓN	Electrónica

A	ENTIDAD CONTRATANTE	EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.
	ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	COMISIÓN DELEGADA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE EMT
	DIRECCIÓN	C/ CERRO DE LA PLATA, 4 28007 MADRID
	PRESENTACIÓN DE OFERTAS	PLATAFORMA VORTAL
	ÁREA RESPONSABLE	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

B	OBJETO DEL SDA: Servicios tecnológicos de desarrollo de software y actividades complementarias.	
	DURACIÓN DEL SDA:	3 años
	El CPV sobre el que se englobarán los servicios es: 72000000-5 Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo	
	En el Anexo VIII se adjunta una relación orientativa de servicios a realizar	
	DIVISIÓN EN CATEGORÍAS:	NO.



Código de verificación : 565a63ba9ea4c8fb



Código de verificación : 565a63ba9ea4c8fb



DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE DESARROLLO DE SOFTWARE Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

C	VALOR ESTIMADO DEL SDA:	4.044.000,00 € (IVA excluido)
	MÉTODO DE CÁLCULO DEL PRECIO:	Precio unitario. Tanto alzado.
	PREVISIÓN DE QUE SE INCREMENTEN LAS UNIDADES A EJECUTAR:	SÍ. Porcentaje.20% al alza Por consumo del presupuesto anual previsto y que se incluyan en el mismo CPV.
	FORMA DE FACTURACIÓN Y PAGO	Ver condición 9 del pliego.
	LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:	A decisión de EMT podrá ser en las instalaciones del prestador del servicio o en las oficinas de EMT de C/ Cerro de la Plata, 4 según la naturaleza del servicio.

D	CONTRATACIONES ESPECÍFICAS	
	A) CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:	Se atiende a una pluralidad de criterios
	B) PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA	Se establecerá un plazo en cada licitación específica en función del servicio a prestar.
	FORMA DE FACTURACIÓN Y PAGO	Ver condición 9 del pliego.
	RÉGIMEN DE PENALIDADES DISTINTO AL GENERAL:	SÍ.

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.
 Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. 91 209 38 39. Fax 91 209 38 25
 E-mail: contratacion@emtmadrid.es . Web: www.emtmadrid.es

Página |

3

Firmado por: Rosario Ubero Cabral

Fecha: 28-11-2022 12:35:41

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://contratacion.emtmadrid.es/licitacion>



Código de verificación : 565a63ba9ea4c8fb



DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE DESARROLLO DE SOFTWARE Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

ÍNDICE

1. OBJETO DEL PLIEGO DE CONDICIONES	7
2. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO	8
3. JURISDICCIÓN COMPETENTE, RECURSOS Y FUERO	8
4. ÓRGANO COMPETENTE	9
5. VALOR ESTIMADO DEL SDA, PRESUPUESTO DE LICITACIÓN DE CADA CONTRATO DENTRO DEL SDA Y PRECIO DE CADA CONTRATO.	9
6. SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN	10
6.1.- CAPACIDAD DE OBRAR.....	10
6.2.- PLAZO DE VIGENCIA DEL SISTEMA.	11
6.3.- DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.	11
6.4.- FASES DEL SISTEMA.....	11
I) FASE I.- SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN DE LAS EMPRESAS EN EL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN Y SELECCIÓN.....	11
A) Solicitud de participación de candidatos. Catálogo de proveedores.....	11
B) Presentación de Solicitudes de adhesión. Acreditación del cumplimiento de los criterios de selección.....	12
C) Renovación.....	14
D) Causas de exclusión al Sistema Dinámico de Adquisición.....	14
II) FASE II.- SELECCIÓN DE ADJUDICATARIOS EN CONTRATOS ESPECÍFICOS EN EL MARCO DEL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN.....	14
A. Invitaciones.....	15
B. Presentación electrónica de ofertas.....	15
C. Valoración de la oferta. Aplicación de los criterios de adjudicación.....	16
D. Adjudicación de los contratos específicos.....	18
E. Notificación de la adjudicación de los contratos derivados	20

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.
 Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. 91 209 38 39. Fax 91 209 38 25
 E-mail: contratacion@emtmadrid.es . Web: www.emtmadrid.es

Página |

4



Código de verificación : 565a63ba9ea4c8fb

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://contratacion.emtmadrid.es/licitacion?codigoVerificacion=565a63ba9ea4c8fb>



DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE DESARROLLO DE SOFTWARE Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

F. Formalización del contrato	20
G. Decisión de no adjudicar el contrato. Desistimiento.	20
7. APERTURA DE SOBRES Y ADJUDICACIÓN.	20
8. GARANTÍA	21
9. PRECIOS, FACTURACIÓN Y ABONOS	21
10. IMPUESTOS Y GASTOS.	22
11. CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES	22
12. ENTREGA DEL SERVICIO	23
13. GESTIÓN DE LA GARANTÍA	23
14. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.	23
15. INCUMPLIMIENTO Y PENALIZACIONES EN CONTRATOS ESPECÍFICOS DEL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN. PROCEDIMIENTO.	23
16. MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS ESPECÍFICOS DEL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN.	25
17. SUSPENSIÓN DEL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN	25
18. CESIÓN DEL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN	26
19. SUBCONTRATACIÓN	26
20. EXTINCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	26
21. RECEPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO. - GARANTÍA DEL SERVICIO. VICIOS OCULTOS.	27
21.1. Recepción	27
21.2 Plazo de garantía	27
21.3. Vicios ocultos	28
22. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	28
23. CONDICIONES DE CARÁCTER SOCIAL	28
24. AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS	29
25. PROHIBICIÓN DE UTILIZAR LA IMAGEN DE EMT	29

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.
 Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. 91 209 38 39. Fax 91 209 38 25
 E-mail: contratacion@emtmadrid.es . Web: www.emtmadrid.es

Página |

5



Código de verificación : 565a63ba9ea4c8fb

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://contratacion.emtmadrid.es/licitacion?codigoVerificacion=565a63ba9ea4c8fb>



DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE DESARROLLO DE SOFTWARE Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

26. DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL.....29

27. CONFIDENCIALIDAD29

28. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.....30

29. OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES Y DE TRANSPARENCIA.....31

30. SISTEMA DE GESTIÓN CORPORATIVO DE LA EMT31

31. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN.....33

ANEXO I MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE34

ANEXO II MODELO SOLICITUD DE ADHESIÓN AL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE DESARROLLO DE SOFTWARE Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS36

ANEXO III MODELO DE COMPROMISO DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS ...37

ANEXO IV DEBER DE INFORMACIÓN ARTÍCULO 129 DE LA LCSP38

ANEXO V INFORMACIÓN PROTECCIÓN DATOS40

ANEXO VI INSTRUCCIONES DE ACCESO Y USO DE LA PLATAFORMA VORTAL 41

1.- Registro en VORTAL.....41

2.- Acceso a la licitación41

3.- Envío de solicitudes de adhesión y ofertas42

ANEXO VII. PROCEDIMIENTO SUBASTA ELECTRÓNICA.44

CONDICIONES DE CONEXIÓN Y ACCESO A LA PLATAFORMA DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA44

ANEXO VIII PRESCRIPCIONES TÉCNICAS46

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.
 Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. 91 209 38 39. Fax 91 209 38 25
 E-mail: contratacion@emtmadrid.es . Web: www.emtmadrid.es

1. OBJETO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El sistema dinámico de adquisición de servicios tecnológicos de desarrollo de software y actividades complementarias de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid (EMT), tiene por objeto la determinación de las prestaciones y servicios cuyas condiciones administrativas y técnicas se especifican en el presente pliego y las que se establezcan en cada licitación específica.

La relación de servicios que se incluirán son aquellos que se catalogan en el CPV 72000000-5 Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo, que son las peticiones más habituales de servicios objeto del Sistema.

Las prescripciones técnicas de los servicios concretos a prestar estarán recogidas en las condiciones técnicas de cada contratación específica, aunque de forma global a todas se reflejan en el **Anexo VIII** de este pliego.

La admisión en el SDA determinará los proveedores que deberán prestar los citados servicios. EMT no se compromete a contratar un determinado número de prestaciones durante la vigencia del Sistema ya que las mismas están subordinadas a sus necesidades, por lo que los contratistas no podrán exigir prestaciones en determinada cantidad o importe mínimo como condición de su ejecución.

1.1 Necesidades a satisfacer.

El SDA de servicios tecnológicos de desarrollo de software y actividades complementarias trata de dar respuesta a las necesidades de la organización para cumplir en plazo con sus diferentes necesidades que tienen que ver, por un lado, con la evolución, renovación o desarrollo de nuevos sistemas o trabajos a realizar en los sistemas de EMT y, por otro, con modificaciones o nuevos requerimientos de la normativa vigente con un plazo estipulado para su adaptación - siendo los sistemas financieros y de RRHH los más afectados por estos cambios de la legislación-, así como por la necesidad de realizar trabajos por actualización a nuevas versiones de software base o de producto por discontinuar el mantenimiento de las versiones instaladas. En todos los supuestos, el alcance de los servicios se limita a la realización de un trabajo determinado, transferencia de conocimiento y entrega del producto para su posterior mantenimiento por EMT.

Además, contribuye a:

- Reducir los costes y cargas administrativas para EMT, ya que la admisión del candidato se produce una vez comprobada su aptitud, lo que facilita la selección del contratista.
- Simplificar el procedimiento, ya que la licitación de los contratos específicos permite pasar directamente a la fase de adjudicación del contrato.
- Disminuir las cargas administrativas para los licitadores ya que la fase I de solicitud de participación -equivalente, en parte, a la fase de declaración responsable de cumplimiento de requisitos para contratar en procedimientos ordinarios- ya se ha cumplimentado. Disponer de una gama amplia de ofertas garantizando una óptima utilización de los fondos públicos.
- Garantizar la concurrencia de un mayor número de licitadores, por lo que al ampliarse la competencia se garantiza una mejora en los procesos productivos y ajustes en el precio ofertado.
- Conseguir prestaciones con la mejor relación calidad/precio al aumentar la competitividad.

En el marco de la LCSP, EMT implementa el presente SDA con el objetivo de racionalizar la demanda de servicios y facilitar a cualquier empresa interesada el acceso para presentar sus ofertas mediante su adhesión al Sistema.

La presentación de ofertas basadas en el SDA se realizará mediante solicitud o invitación entre los operadores económicos integrantes del mismo.



Código de verificación : 565a63ba9ea4c8fb

2. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

Este contrato tiene carácter privado y se tipifica como Sistema Dinámico de Adquisición de acuerdo con el artículo 223 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico interno las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), y los contratos específicos basados en él, también de carácter privado, se tipifican como contratos de servicios según el artículo 17 LCSP.

El SDA se regula por el presente pliego de condiciones y las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en él. Los contratos específicos basados en el SDA tendrán sus concretas condiciones particulares o técnicas que también tienen carácter contractual y que serán firmadas por el contratista en el momento de su adjudicación.

Para lo no previsto en los pliegos, el contrato se regirá por la LCSP y sus normas de desarrollo; en particular por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y por el Reglamento general de la ley de contratos de las administraciones públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en ambos casos, siempre que no se opongan a lo establecido en la LCSP. La aplicación de estas normas se llevará a cabo en relación con todo lo que no haya resultado afectado por la disposición derogatoria de la LCSP.

Además, el contrato queda sometido a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Asimismo, el contrato se regirá por la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.

Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado, en especial, los preceptos del Código Civil contenidos en el Título I y II del Libro IV referentes a las obligaciones y contratos y demás preceptos concordantes, así como los recogidos en el Código de Comercio y Leyes complementarias.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, de los otros documentos contractuales que forman parte o de otras normas que resulten de aplicación en la ejecución de la cosa pactada, no exime a la empresa adjudicataria de la obligación del cumplimiento.

3. JURISDICCIÓN COMPETENTE, RECURSOS Y FUERO

JURISDICCIÓN COMPETENTE

Serán competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo las cuestiones relativas a la preparación y adjudicación del SDA y de los contratos derivados del mismo, así como las modificaciones contractuales, cuando la impugnación de estas últimas se base en el incumplimiento de lo establecido en los artículos 204 y 205 LCSP, por entender que debieron ser objeto de una nueva adjudicación.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que se susciten entre las partes en relación con los efectos y extinción de los contratos, a excepción de lo establecido en relación con los artículos 204 y 205 LCSP.

RECURSOS

Contra las actuaciones indicadas en el apartado 2 del artículo 44 LCSP, que se adopten en la licitación y adjudicación del Sistema Dinámico de Adquisición y en la adjudicación de los contratos basados derivados del Sistema, procederá, con carácter potestativo, la interposición del recurso administrativo especial en materia de contratación previo al contencioso-administrativo en el plazo de 15 días, en los términos previstos en el artículo 50 de dicha Ley.

El órgano competente para conocer del recurso será el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.

Contra las actuaciones mencionadas en el artículo 44.2 LCSP como susceptibles de ser impugnadas mediante recurso especial no procederá la interposición de recursos administrativos ordinarios.



Código de verificación : 565a63ba9ea4c8fb

FUERO

El adjudicatario, renunciando al fuero propio que pudiera corresponderle, se somete expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital, para resolver cuantas cuestiones pudieran suscitarse en la interpretación o aplicación de los compromisos contenidos en las presentes Condiciones, y de aquéllas a las que diera lugar cada una de las adjudicaciones que se realicen.

4. ÓRGANO COMPETENTE

El órgano de contratación es la Comisión Delegada del Consejo de Administración de EMT cuando el valor estimado del SDA sea superior a 346.503,83€, IVA excluido, facultando al Director Gerente para que ordene la referida convocatoria y resuelva las incidencias que se produzcan durante la misma, apruebe las empresas clasificadas una vez calificados los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en el pliego o, en su caso, sobre las exclusiones de las mismas, quedando facultado tan ampliamente como en derecho sea necesario para ejecutar y cumplir los acuerdos anteriores suscribiendo, en su caso, la documentación técnica y contractual necesaria, aprobando las convocatorias de los contratos específicos derivados del Sistema Dinámico de Adquisición, aprobando la adjudicación de dichos contratos específicos donde se detallen las estipulaciones de toda índole que tenga por conveniente o a las que deban sujetarse las prestaciones a que se refiere el contrato adjudicado, realizando cuantos actos y suscribiendo cuantos documentos sean precisos para su completa ejecución y cumplimiento, incluyendo la declaración de desierto, renuncia o desistimiento de cada contrato específico y proponiendo a la Comisión Delegada o en su caso, al Consejo de Administración en pleno la oportuna propuesta de renuncia o desistimiento del SDA.

5. VALOR ESTIMADO DEL SDA, PRESUPUESTO DE LICITACIÓN DE CADA CONTRATO DENTRO DEL SDA Y PRECIO DE CADA CONTRATO.**VALOR ESTIMADO DEL SDA:**

El valor estimado del SDA asciende a 4.044.000,00 €, IVA excluido, para los 3 años de duración del contrato, distribuidos en las anualidades que figuran a continuación.

Año	Importe	Modificado 20%	Total (IVA excluido)
2023	1.370.000,00 €	274.000,00 €	1.644.000,00 €
2024	1.000.000,00 €	200.000,00 €	1.200.000,00 €
2025	1.000.000,00 €	200.000,00 €	1.200.000,00 €
	3.370.000,00€	674.000,00€	4.044.000,00 €

El valor estimado comprende el importe orientativo que EMT prevé adjudicar en servicios anualmente, a lo largo de la vigencia del SDA, calculado a partir de las previsiones de consumo. En este sentido, el valor estimado no constituye para EMT ningún compromiso firme de gasto, pues los servicios se adjudicarán en función de las necesidades reales de cada momento.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL SDA. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DE CADA CONTRATO ESPECÍFICO.

El presupuesto base de licitación del SDA y de cada contrato específico se considerarán máximos y estimados. A tal efecto, le resultarán de aplicación lo previsto en la Disposición Adicional 33ª LCSP en virtud de la cual los contratos de servicios con presupuesto limitativo en los cuales el empresario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de entregas o prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades del órgano de contratación, deberá aprobarse un presupuesto máximo.



Código de verificación : 565a63ba9ea4c8fb



Código de verificación : 565a63ba9ea4c8fb



DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE DESARROLLO DE SOFTWARE Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

En el caso de que, dentro de la vigencia del SDA, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, deberá tramitarse la correspondiente modificación. En este sentido, se prevé, tanto en el SDA y si fuera el caso, en cada contrato específico derivado del mismo, su modificación en el límite del 20% del presupuesto base de licitación (IVA no incluido) en los términos previstos en el artículo 204 LCSP y por las circunstancias previstas en la cláusula 16ª del presente pliego. La citada modificación deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.

El presupuesto base de licitación de cada uno de los contratos específicos que se efectúen durante la vigencia del SDA se determinará, generalmente, en función de los precios unitarios que se determinen para cada servicio a prestar. Cuando no sea posible determinar el presupuesto por precios unitarios, se establecerá por precio a tanto alzado o cualquier otro sistema que sea de aplicación.

En ambos casos, superar el importe máximo fijado como presupuesto base de licitación, será motivo de exclusión.

Año	Presupuesto base de licitación	IVA 21%	Total (IVA incluido)
2023	1.370.000,00 €	287.700,00 €	1.657.700,00 €
2024	1.000.000,00 €	210.000,00 €	1.210.000,00 €
2025	1.000.000,00 €	210.000,00 €	1.210.000,00 €
	3.370.000,00 €	707.700,00 €	4.077.700,00 €

PRECIO DE CADA CONTRATO

El precio del contrato dentro del SDA será el que resulte de la adjudicación del mismo y deberá indicar como partida independiente el IVA sin que, en ningún caso, pueda superar el presupuesto base de licitación. Las proposiciones cuyo importe sin IVA supere la base imponible del presupuesto base de licitación serán descartadas.

En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en este pliego y en el específico de cada licitación.

Siempre que así se indique en la licitación de cada contrato específico, la baja que pueda obtenerse en la adjudicación dará lugar a la ampliación de los servicios a un mayor número de unidades o prestaciones objeto de contrato sin que pueda en ningún caso sobrepasarse el importe del presupuesto base de licitación.

6. SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN

6.1.- CAPACIDAD DE OBRAR.

Podrán optar a la inclusión en el presente SDA las personas naturales y jurídicas españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios que tengan plena capacidad de obrar, que no se encuentren incurso en una prohibición de contratar por concurrir alguna de las circunstancias enumeradas en el art. 71 LCSP y que acrediten los criterios de selección.

La acreditación de los criterios de selección deberá justificarse mediante la presentación de la declaración responsable, que como **Anexo I** se adjunta al presente pliego, referida en el artículo 140 LCSP. EMT podrá exigir a los licitadores, en cualquier momento del período de vigencia del SDA, que presenten una nueva declaración responsable renovada y actualizada. La misma deberá ser aportada por el candidato dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir de la fecha en que este fuese requerido.

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.
 Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. 91 209 38 39. Fax 91 209 38 25
 E-mail: contratacion@emtmadrid.es . Web: www.emtmadrid.es

Página |
 10



Código de verificación : 565a63ba9ea4c8fb



DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE DESARROLLO DE SOFTWARE Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

Las circunstancias relativas a la capacidad de obrar, ausencia de prohibiciones de contratar, y en su caso solvencia, deberán concurrir en la fecha de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto u ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos o el acta fundacional le sean propios, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

La forma jurídica de la empresa no será en ningún caso impedimento para licitar. Las Comunidades de bienes no tienen personalidad jurídica por lo que no son aptas para licitar.

6.2.- PLAZO DE VIGENCIA DEL SISTEMA.

El plazo máximo de vigencia del SDA, será de 3 años. Este plazo comenzará el 1 de febrero de 2023.

El plazo de vigencia podrá ser modificado por necesidades de EMT sin más requerimientos que los de publicidad establecidos en el art. 224.7 LCSP.

EMT se reserva el derecho a concluir el SDA en cualquier momento, e incluso a no utilizarlo.

Los contratos específicos del SDA tendrán la duración que se determine en cada convocatoria de licitación del contrato específico.

6.3.- DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

El sistema dinámico de adquisición es un proceso totalmente electrónico, con una duración limitada y determinada en los pliegos, y estará abierto durante todo el período de vigencia a cualquier empresa interesada que cumpla los criterios de selección (art. 223.2 LCSP).

Serán admitidos en el SDA todos los solicitantes que cumplan los criterios de selección, sin que se limite el número de candidatos.

Las invitaciones a presentar oferta para los contratos específicos en el marco del SDA se realizarán a las empresas previamente admitidas.

Las empresas renovarán la adhesión al sistema dentro del plazo que resulte del anuncio de renovación del SDA de cada año sucesivo, mediante la presentación de la documentación que se indica en la fase I, apartado C del Sistema.

6.4.- FASES DEL SISTEMA

I) FASE I.- SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN DE LAS EMPRESAS EN EL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN Y SELECCIÓN.

A) Solicitud de participación de candidatos. Catálogo de proveedores.

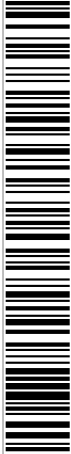
Esta fase comprende la presentación inicial de las solicitudes de participación o adhesión de las empresas interesadas en el Sistema. La presentación de solicitud supone la aceptación incondicional del clausulado de este pliego y documentación complementaria, sin salvedad alguna.

Las condiciones que deben reunir las proposiciones para concurrir a la licitación de los contratos específicos serán las establecidas en este pliego y serán objeto de especificación, en su caso, en cada uno de los procedimientos de licitación que se lleven a cabo en desarrollo del presente SDA.

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.
 Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. 91 209 38 39. Fax 91 209 38 25
 E-mail: contratacion@emtmadrid.es . Web: www.emtmadrid.es

Página |

11



Código de verificación : 565a63ba9ea4c8fb



DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE DESARROLLO DE SOFTWARE Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

Cada empresario no podrá presentar más de una solicitud ni podrá suscribir ninguna solicitud en unión temporal con otros empresarios si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La contravención de esta prohibición dará lugar a la inadmisión de todas las solicitudes por él suscritas.

El plazo de esta fase será de treinta días contados a partir del envío del anuncio de licitación a la Oficina de publicaciones de la Unión Europea. Este plazo podrá prorrogarse mientras no se haya enviado la invitación para la primera contratación específica en el marco del SDA.

La publicidad de la convocatoria se realizará en el DOUE, PLACSP y en la página web de EMT. Las solicitudes de admisión al SDA junto con la documentación acreditativa del cumplimiento de los criterios de selección, se debe presentar por medios exclusivamente electrónicos a través de la plataforma VORTAL según se describe en el **Anexo VI** de este Pliego. El acceso a esta plataforma es gratuito y cumple lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimosexta de la LCSP sobre el uso de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en cuanto a compatibilidad, especificaciones técnicas y facilidad de acceso.

Una vez finalizado el plazo inicial para presentación de solicitudes, comenzará el de evaluación de las candidaturas, en el que EMT determinará la aceptación o no a los licitadores en base al cumplimiento de los criterios de selección.

El periodo de evaluación podrá ser de hasta diez días hábiles, prorrogable en función de las candidaturas recibidas hasta un plazo máximo de 15 días hábiles.

En todo caso, mientras no se remita invitación a licitar para la primera contratación específica se podrá ampliar el plazo de evaluación, si bien mientras se evalúa no se podrá remitir invitación para presentar ofertas. Del resultado se informará a los candidatos lo antes posible (art. 225.4 LCSP)

Finalizada la evaluación se confeccionará la lista inicial de licitadores admitidos, a los que EMT invitará a presentar oferta para la primera contratación específica cuando surja la necesidad.

B) Presentación de Solicitudes de adhesión. Acreditación del cumplimiento de los criterios de selección.

Los empresarios interesados en ser admitidos en el SDA presentarán en la plataforma VORTAL, según el procedimiento desarrollado en el **Anexo VI** de este Pliego, la siguiente documentación:

- Declaración responsable, conforme al modelo indicado en el **Anexo I**.
- Solicitud de adhesión conforme al modelo indicado en el **Anexo II**.
- Documentación relativa a la solvencia técnica y económica:
 - a. SOLVENCIA TÉCNICA:
 - a.1. Las empresas que deseen adherirse a este SDA deberán cumplir lo dispuesto en el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), en lo referido a las soluciones tecnológicas o la prestación de servicios ofertados, para lo que deberán aportar la correspondiente Declaración o Certificación de conformidad al ENS.
 - a.2. Declaración responsable firmada por el representante legal de la empresa relativa a los servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato realizado en los últimos tres años que incluya importes, fechas y destinatario público o privado de los mismos en función del CPV.
 - a.3. Acreditación, mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un sujeto privado mediante un certificado expedido por éste, de una solvencia técnica por importe igual o superior a 50.000,00€ (IVA no incluido), de servicios realizados englobados en el CPV 72000000-5 (Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo), en el año de mayor ejecución de los tres últimos:
 - a.4. El licitador deberá acreditar estar certificado y en vigor de la norma UNE-EN-ISO9001:2015. Se aceptarán certificados equivalentes expedidos por organismos establecidos en cualquier Estado miembro de la Unión Europea y pruebas que acrediten que se cuenta con medidas equivalentes de gestión de calidad.



Código de verificación : 565a63ba9ea4c8fb

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://contratacion.emtmadrid.es/licitacion?codigoVerificacion=565a63ba9ea4c8fb>



DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE DESARROLLO DE SOFTWARE Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

- b. SOLVENCIA ECONÓMICA:** Se deberá presentar una declaración responsable firmada electrónicamente por el representante legal de la empresa que incluya el volumen anual de negocios del licitador referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles o desde la constitución de la sociedad por importe igual o superior a 250.000,00€. La acreditación se realizará mediante la presentación de la declaración-resumen anual del Impuesto sobre el Valor Añadido (modelo 303 o 390), del impuesto de Sociedades, de las cuentas anuales depositadas y registradas en el Registro Mercantil o mediante certificado expedido por la Agencia Tributaria sobre la cifra global de negocios.
- c. Declaración responsable** en la que se comprometa, en caso de resultar adjudicatario de un contrato específico, a contratar un SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL por daños a terceros, por el importe que venga establecido en cada contrato específico declarando que dicha póliza se mantendrá en vigor durante el plazo de duración de dicho contrato específico. No obstante, en cada contrato específico se determinará la necesidad o no de disponer de dicho seguro de responsabilidad civil general y su alcance.
- Uniones temporales de empresarios (UTE).
 Para que en esta fase sea eficaz la unión temporal frente a EMT, deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en la presente cláusula, además del **Anexo III**, escrito de compromiso solidario en el que se indicarán: los nombres y circunstancias de los que la constituyan; la participación de cada uno; compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal en caso de resultar adjudicatarios, y la designación de representante o apoderado único de la unión, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven, hasta la extinción del mismo y durante toda la vigencia del SDA. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.
 Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica de la UTE y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.
 En el caso de que se adjudique un contrato específico a una UTE, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el NIF asignado a dicha unión antes de la formalización del contrato y su duración será coincidente con la del SDA, hasta su extinción.
 - Empresas pertenecientes a un mismo grupo.
 Únicamente las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presentar declaración en la que hagan constar esta condición conforme al **Anexo I**.
 También deberán presentar declaración explícita aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurren en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio, respecto de los socios que la integran conforme al **Anexo I**.
 - Jurisdicción de empresas extranjeras.
 Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles, en los términos del **Anexo I**.
- Los licitadores son responsables de la veracidad de los documentos que presenten. Incurrir en falsedad al facilitar cualquier dato relativo a la capacidad o solvencia es causa de prohibición de contratar conforme al artículo 71.1 e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.
 Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. 91 209 38 39. Fax 91 209 38 25
 E-mail: contratacion@emtmadrid.es . Web: www.emtmadrid.es

Página |

13



Código de verificación : 565a63ba9ea4c8fb



DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE DESARROLLO DE SOFTWARE Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

de solicitudes de participación y subsistir en el momento de perfección del contrato específico en caso de adjudicación.

C) Renovación.

Cada año de vigencia del contrato, los licitadores deberán acreditar que cumplen la solvencia técnica y económico-financiera para seguir adheridos al sistema.

Durante el período de vigencia del SDA, EMT podrá exigir a los licitadores que presenten una nueva declaración responsable, renovada y actualizada cuando existan dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de dicha declaración y resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento; la mencionada documentación deberá presentarse dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir de la fecha en que fuese requerido.

No obstante lo anterior, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECSP) o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para EMT, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

D) Causas de exclusión al Sistema Dinámico de Adquisición.

El órgano de contratación acordará la exclusión de una empresa adherida al SDA cuando concurra alguno de los siguientes supuestos:

- a) Por solicitud del licitador adherido.
- b) Por no presentar, en tiempo y forma, la documentación administrativa para renovar la adhesión al SDA.
- c) Por no subsanar la documentación administrativa para renovar la adhesión al SDA en el plazo de 3 días naturales a contar desde el día siguiente al requerimiento de subsanación.
- d) Por no atender, en tiempo y forma, cualquier requerimiento de documentación que le haya remitido el órgano de contratación o cuando la documentación presentada resulte inadecuada o insuficiente.
- e) Por la extinción de la personalidad jurídica del licitador adherido.
- f) Por incumplir las condiciones de capacidad, solvencia y habilitación.
- g) Por incurrir el licitador adherido en alguna causa de prohibición de contratar de las previstas en el artículo 71 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público durante la vigencia del SDA.
- h) Por el incumplimiento de los plazos de prestación de los servicios establecidos en los contratos específicos (dos consecutivos o tres alternos).
- i) Por el incumplimiento de las normas sobre licitación electrónica establecidas en este pliego.

II) FASE II.- SELECCIÓN DE ADJUDICATARIOS EN CONTRATOS ESPECÍFICOS EN EL MARCO DEL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN.

A partir de la comunicación de aceptación, el empresario será invitado a ofertar en las siguientes contrataciones específicas. Durante la fase de evaluación de solicitudes de adhesión al SDA, no se podrá publicar ninguna licitación.

Cada contrato que se pretenda adjudicar en el marco del SDA será objeto de una licitación que se tramitará conforme al procedimiento restringido (artículos 163 y 164 de la LCSP).

El Órgano de Contratación de EMT, o en quien tenga delegada la competencia, adjudicará el contrato específico al licitador que hubiera presentado la mejor oferta, de acuerdo con los criterios de adjudicación formulados en la invitación.

Las ofertas se presentarán con la periodicidad y en la forma que se determinen por EMT, y así constará en la comunicación para presentar oferta.

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.
 Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. 91 209 38 39. Fax 91 209 38 25
 E-mail: contratacion@emtmadrid.es . Web: www.emtmadrid.es

Página |

14



Código de verificación : 565a63ba9ea4c8fb

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://contratacion.emtmadrid.es/licitacion?codigoVerificacion=565a63ba9ea4c8fb>

DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE DESARROLLO DE SOFTWARE Y
ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

En cualquier momento a lo largo de la duración del SDA, EMT se podrá dirigir a las entidades que se hayan adscrito, invitándolas a participar en la presentación de ofertas para un servicio determinado, acompañando a la invitación las condiciones particulares de ese concreto servicio. Por tanto, la oferta se realizará en respuesta a una invitación de EMT con carácter general, el día y hora fijados en la invitación, realizando la oferta en la forma que determine EMT, pudiendo utilizarse la subasta electrónica, conforme al procedimiento previsto en el artículo 143.4 LCSP, figurando en el **Anexo VII** las condiciones de conexión y acceso a la plataforma de licitación electrónica.

Según lo dispuesto en el artículo 167 e) de la LCSP, se considerará que son irregulares o inaceptables las ofertas que no se ajusten a lo previsto en los pliegos; aquellas que se hayan presentado fuera de plazo; las que muestren indicios de colusión o corrupción o aquellas cuyo precio supere el presupuesto base de licitación o documento equivalente.

La inclusión en el SDA, así como la ejecución de los contratos específicos se realizará a riesgo y ventura del contratista.

A. Invitaciones

EMT invitará mediante la plataforma VORTAL a todas las empresas que se hallen admitidas al SDA, a presentar una oferta en cada licitación que se celebre en el marco de dicho sistema. Las empresas recibirán la invitación en el correo electrónico suministrado por ellas en el proceso de registro en dicha plataforma.

En cada invitación se concretará el objeto de la licitación específica (descripción del servicio, esfuerzo estimado, plazos de realización, así como el importe máximo, los criterios de adjudicación, las características técnicas que se exigen y si fuera necesario, solvencia técnica adicional)

B. Presentación electrónica de ofertas.

Las proposiciones se presentarán siguiendo el procedimiento indicado en el **Anexo VI** de este Pliego.

Plazo de presentación: Las proposiciones se presentarán en el plazo indicado en la invitación, no siendo en ningún caso inferior a diez días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación del anuncio donde corresponda por cuantía: DOUE, PLACE y en la página WEB de la EMT, www.emtmadrid.es (Perfil de Contratante > Licitación Electrónica), siendo preferible que las ofertas se presenten con 24 horas de antelación al referido límite temporal. La presentación de proposiciones y documentos, así como las notificaciones y comunicaciones entre el Órgano de Contratación y los interesados para este SDA se realizará exclusivamente a través de la plataforma electrónica de contratación, con la siguiente dirección electrónica www.emtmadrid.es (Perfil de Contratante > Licitación Electrónica).

Se entenderá cumplido el plazo de presentación si la recepción de la oferta se realiza dentro del mismo.

Contenido: Las ofertas se presentarán conforme al modelo de proposición que EMT facilitará a los licitadores. Las ofertas deberán indicar, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

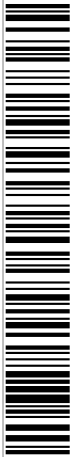
Cada licitador no podrá presentar más de una proposición para cada uno de los contratos a adjudicar, no siendo admitidas ofertas integradoras. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una UTE. La contravención de este principio dará lugar a la desestimación de todas las presentadas.

Consultas: Los licitadores podrán solicitar información adicional sobre las condiciones técnicas y económicas de cada contrato específico con una antelación mínima de 3 días naturales a la fecha límite fijada para la recepción de ofertas en el anuncio de licitación. Esta información se facilitará, al menos, 2 días antes del fin del plazo de presentación de ofertas.

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.
Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. 91 209 38 39. Fax 91 209 38 25
E-mail: contratacion@emtmadrid.es . Web: www.emtmadrid.es

Página |

15



Código de verificación : 565a63ba9ea4c8fb



DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE DESARROLLO DE SOFTWARE Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

Sólo se admitirá la presentación de solicitudes de información a través de la Plataforma VORTAL, siendo contestadas dichas solicitudes por el mismo medio, de modo que se garantice la igualdad y concurrencia en el procedimiento de licitación.

Las respuestas a dichas solicitudes de aclaraciones tendrán carácter vinculante a los efectos de la presente licitación, de conformidad con lo previsto en el último párrafo del artículo 138.3 LCSP. Plazo de validez de las ofertas: 6 meses desde la apertura del sobre de criterios de valoración automáticos.

Valoración de la oferta. Aplicación de los criterios de adjudicación.

1. Criterios ponderables mediante la aplicación de fórmulas: Mínimo 60 puntos – Máximo 100 puntos.

- **Económicos** - Se adjudicará desde un mínimo de 40 puntos y hasta un máximo de 100 puntos a la oferta económica más baja. La fórmula de cálculo será la siguiente:

$$Y = \frac{PM * OEMB}{X}$$

Donde:

PM: Puntuación máxima asignada a los criterios económicos

X: oferta económica que se valora.

OEMB: oferta económica más baja.

Y: puntuación obtenida.

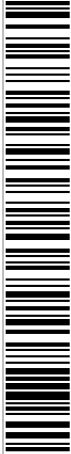
Justificación de la fórmula: Se trata de una función lineal que mantiene una proporcionalidad directa entre el precio ofertado y los puntos asignados, siendo la puntuación atribuida al precio proporcional a la reducción del presupuesto base de licitación que permite cada una de ellas, para no desvirtuar el impacto de este parámetro a la hora de decidir la adjudicación del contrato. La variación en la baja ofertada se traduce en una variación constante en la puntuación otorgada, de forma que se garantiza que el esfuerzo económico realizado por el licitador tiene una ponderación en puntos siempre constante que respeta los principios de proporcionalidad y reparto equitativo de las puntuaciones.

- **Características técnicas específicas de la licitación**: Mínimo 0 puntos – Máximo 20 puntos. Se adjudicará hasta un máximo de 20 puntos, a partir de los siguientes criterios técnicos específicos de cada contrato, que deberán enmarcarse en alguna de las siguientes categorías, cada una de las cuales no podrá ponderarse con más de 10 puntos:
 - Características técnicas específicas (p.ej. desarrollo o implementación de una tecnología, etc.)
 - Adscripción de perfiles con una experiencia y conocimiento definido y demostrable adicional al exigido en el compromiso de adscripción de medios.
 - Adelantar plazos de entrega por paralelizar y/o por optimización de tareas.
 - Incluir dentro del alcance pequeños ajustes o evolutivos menores después de la entrega del servicio y durante el periodo de garantía.

2. Criterios cuantificables mediante un juicio de valor: Mínimo 0 puntos – Máximo 40 puntos

Se adjudicará hasta un máximo de 40 puntos, a partir de los siguientes criterios técnicos valorables de cada contrato, que deberán enmarcarse en alguna de las siguientes categorías, cada una de las cuales no podrá ponderarse con más de 20 puntos:

- Diseño o arquitectura del producto, solución o servicio.
- Según aplique mejor al tipo de servicio el desarrollo de un boceto, prototipo, piloto prueba de concepto o maqueta que se ajuste a la solución.
- Plan de implantación y/o instalación.
- Plan de formación, transferencia de conocimiento, acompañamiento, recursos formativos propuestos o herramientas para la formación.



Código de verificación : 565a63ba9ea4c8fb



DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE DESARROLLO DE SOFTWARE Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

- Perfiles profesionales adscritos a la ejecución del servicio.
- Propuesta de metodología, reuniones, talleres o entregables.
- En los servicios que esté incluido un diseño gráfico o de interfaz de usuario se valorará el grado de usabilidad, adaptación a los estilos actuales de EMT, guías de estilo, el número de iteraciones de diseño o número de ejemplos entregados.
- En los servicios que esté incluido un diseño gráfico o de interfaz de usuario se valorarán los entregables como guías de estilo.
- Últimos trabajos realizados siguen tendencias actuales en diseño, metodología o tecnología.
- Acuerdos de niveles de servicio o garantía para la resolución de errores e incidencias detectadas después de la puesta en marcha del servicio.
- Red de expertos para consultas y acompañamiento.
- Casos de uso relacionados que no estén disponibles públicamente, desarrollos o estudios particulares a partir de informes o datos específicos.
- Mockups y procesos de validación de los diseños con usuarios.
- Metodologías y herramientas para el perfilado de usuarios.
- Plan de aseguramiento de calidad del software desarrollado antes de la entrega.
- Herramientas o metodología para el desarrollo de código seguro.
- Diseño del plan de pruebas, conocimiento del servicio a realizar y el número de pruebas incluidas.

Umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo:

Los licitadores que no alcancen en la valoración de los criterios de calidad sometidos a juicio de valor, al menos, la mitad de la puntuación asignada en cada contrato específico, serán excluidos del procedimiento por entender que la obtención de una puntuación inferior a la indicada implica la inadecuación de la propuesta técnica a las necesidades que pretenden satisfacerse con la licitación; en consecuencia, no se procederá a la apertura del sobre de criterios automáticos.

Ofertas anormalmente bajas

Salvo que otra regulación se establezca en el contrato específico, se entenderá como anormalmente baja o desproporcionada, las proposiciones que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Cuando concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más del 25%.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más del 20% respecto de la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más del 10% respecto de la media aritmética de las ofertas presentadas, si bien, será excluido del cómputo la oferta de cuantía más elevada si excediese en más del 10% a la referida media.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más del 10% respecto de la media aritmética de las ofertas presentadas, si bien, en caso de que concurren licitadores cuyas ofertas sean superiores en más del 10% de la referida media se procederá al cálculo de una nueva media excluyendo del cómputo a los licitadores que se encuentren en aquella situación. Sin embargo, si el número de licitadores fuese inferior a tres la media se calculará respecto de las tres ofertas de menor cuantía.

En los supuestos en los que en el modelo de proposición económica se exija la presentación de un porcentaje de baja sobre el presupuesto base de licitación, y dicho porcentaje no se pueda traducir en precio por permanecer inalterable el presupuesto base de licitación, se aplicarán los mismos supuestos indicados anteriormente, calculando la oferta anormalmente baja o desproporcionada por aplicación de unidades porcentuales en lugar de porcentajes.

En el caso de existir alguna oferta incurso inicialmente en valores anormales o desproporcionados, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 149 de la LCSP, se dará al licitador o licitadores trámite de audiencia, para que en el plazo de tres días hábiles a contar desde el siguiente al que

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.
 Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. 91 209 38 39. Fax 91 209 38 25
 E-mail: contratacion@emtmadrid.es . Web: www.emtmadrid.es

Página |

17



Código de verificación : 565a63ba9ea4c8fb



DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE DESARROLLO DE SOFTWARE Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

reciban la notificación, justifiquen por escrito la valoración de la oferta y precisen las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado. Por EMT se indicará al licitador que incurra en oferta desproporcionada, las preguntas aclaratorias que habrá de responder para justificar su oferta.

Antes de adoptar la decisión sobre la viabilidad o no de la oferta, se realizará un análisis exhaustivo y técnico, considerando todas las respuestas justificadoras alegadas por el licitador y realizándose pronunciamiento sobre cada una de ellas, recogiendo en el informe, de manera precisa, los motivos por los que se desestima la oferta. Se rechazarán las ofertas que sean anormalmente bajas o desproporcionadas por no cumplir las obligaciones en materia medioambiental, social y laboral.

Igualdad de proposiciones

Si dos o más proposiciones coincidieran en la puntuación global, siendo éstas las más ventajosas, tendrá preferencia la proposición de aquella empresa que acredite alguna de las siguientes condiciones sociales o de igualdad, y por este orden:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

A efectos de aplicación de estos criterios los licitadores deberán acreditarlos, en su caso, mediante los correspondientes contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social y cualquier otro documento admitido en derecho que acredite los criterios sociales anteriormente referidos.

C. Adjudicación de los contratos específicos.

Una vez abiertas las proposiciones, EMT adjudicará el contrato específico a la oferta que presente la mejor relación calidad-precio y que tanto económica como técnicamente ofrezca una solución más completa atendiendo a la pluralidad de criterios de adjudicación determinada en cada petición de oferta.

Como regla general, cuando una invitación contenga varios servicios a realizar, la oferta se considerará indivisible y se adjudicará a la oferta más ventajosa en su conjunto. Excepcionalmente, se podrá adjudicar independientemente por servicio, siempre que así se haya especificado en las condiciones de la contratación derivada.

Requerimiento de documentación previo a la adjudicación.

Una vez aceptada la propuesta de adjudicación por el órgano de contratación, se requerirá a quien haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación si no se hubiera aportado con anterioridad:

- 1º Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECSP) del Ministerio de Hacienda y Función Pública, o del correspondiente Registro Oficial de Contratistas y Empresas de las Comunidades Autónomas.

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.
 Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. 91 209 38 39. Fax 91 209 38 25
 E-mail: contratacion@emtmadrid.es . Web: www.emtmadrid.es

Página |

18



Código de verificación : 565a63ba9ea4c8fb



DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE DESARROLLO DE SOFTWARE Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

En defecto de la documentación del párrafo anterior, deberán aportar:

- Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad.
- Documentos que acrediten, en su caso, la representación.

2º Certificados acreditativos de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, anexando:

- Certificado de la Agencia Estatal de la Agencia de la Administración Tributaria (AEAT) de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) y último recibo del impuesto o justificación de la exención.
 Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados b), e) y f) del real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Declaración responsable de no haberse dado de baja del IAE.
- Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.
- EMT solicitará al Ayuntamiento de Madrid la situación tributaria del adjudicatario con la hacienda municipal, que deberá constar estar al corriente de las obligaciones con dicho Ayuntamiento.
- Certificación positiva expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

Los certificados pueden expedirse por medios electrónicos, informáticos o telemáticos. La documentación presentada con fecha de caducidad deberá mantenerse actualizada.

3º Certificado de la entidad aseguradora donde conste el plazo de vigencia de la póliza de responsabilidad civil general por daños a terceros, el capital asegurado por el importe que venga establecido en cada contrato específico, recibo de pago de la prima y declaración responsable en la que manifieste que dicha póliza se mantendrá en vigor durante el plazo de duración del contrato específico.

4º Constitución de la garantía definitiva conforme se especifica en la cláusula 8ª del presente pliego.

5º Compromiso de adscripción de medios personales y materiales. Declaración responsable de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales que vengán establecidos en cada contrato específico. Su acreditación se realizará mediante la aportación de CV, copia de las titulaciones académicas y, en los casos que proceda, de cualquier otro certificado acreditativo de la capacitación profesional.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en plazo, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el 3 % del precio del contrato (IVA excluido) en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del art. 71.2 LCSP.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.
 Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. 91 209 38 39. Fax 91 209 38 25
 E-mail: contratacion@emtmadrid.es . Web: www.emtmadrid.es

Página |
19

D. Notificación de la adjudicación de los contratos derivados

La adjudicación será notificada a todos los licitadores mediante notificación en la Plataforma VORTAL. Se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público (perfil del contratante) trimestralmente una relación de los contratos adjudicados en el marco del SDA, dentro de los 30 días siguientes al fin de cada trimestre (art. 154.4 LCSP).

E. Formalización del contrato

Los contratos específicos en el marco del SDA se perfeccionan con su adjudicación (art. 36.3 LCSP), por lo que no es necesaria su formalización (art. 153.1 LCSP), no siendo necesario observar el plazo de espera de quince días hábiles desde que se remite la notificación de adjudicación.

F. Decisión de no adjudicar el contrato. Desistimiento.

La decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento, podrá acordarse por el órgano de contratación antes de su perfeccionamiento. Se notificará a los licitadores e informará a la Comisión Europea, en su caso. Solo podrá adoptarse la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público.

Solo podrá adoptarse la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público que sean sobrevenidas al momento de inicio del procedimiento de licitación, siempre y cuando éstas queden debidamente justificadas en el expediente. En este caso, no podrá promoverse una nueva licitación de su objeto en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la decisión.

El desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación.

7. APERTURA DE SOBRES Y ADJUDICACIÓN.

1. Recepción de documentación y apertura de proposiciones

Todas las proposiciones recibidas electrónicamente a través de la plataforma electrónica de contratación VORTAL, serán custodiadas y encriptadas sin posibilidad de acceder a su contenido en ningún caso hasta la fecha prevista para su apertura.

1.1. Apertura del Sobre de Solicitudes de adhesión

Se realizará a través de la Plataforma electrónica de contratación pública VORTAL.

1.2. Subsanación de documentación administrativa

Si se observase defectos u omisiones subsanables en las solicitudes recibidas, se comunicará a los interesados mediante la herramienta de notificaciones electrónicas de la plataforma electrónica de contratación VORTAL, (dentro del área de trabajo del expediente, en el apartado Mensajes) para que procedan, a través de la misma herramienta a tal fin.

1.3. Apertura del Sobre de Ofertas de las contrataciones específicas

EMT procederá a la apertura de las proposiciones de las empresas admitidas a través de la Plataforma electrónica de contratación pública VORTAL una vez finalizado el plazo para su presentación.

Será plenamente válida la oferta inicial en todo caso, y sus efectos se entenderán que se producen al momento de hacer la oferta y durante el plazo que se determine en la solicitud de ofertas.

Cada licitador solo podrá presentar una proposición. La presentación de dos proposiciones o de dos ofertas en la misma proposición será motivo de exclusión.

En el perfil de contratante de EMT www.emtmadrid.es (Perfil de Contratante > Licitación electrónica) se ofrece información relativa a la convocatoria de la licitación de cada uno de los



Código de verificación : 565a63ba9ea4c8fb



Código de verificación : 565a63ba9ea4c8fb



DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE DESARROLLO DE SOFTWARE Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

contratos dentro del SDA.

La presentación de proposiciones y documentos, así como las notificaciones y comunicaciones entre el Órgano de Contratación y los interesados para cada una de las licitaciones dentro del SDA se realizará exclusivamente a través de la plataforma electrónica de contratación implantada en EMT, con la siguiente dirección electrónica www.emtmadrid.es (Perfil de Contratante > Licitación Electrónica)

2. Adjudicación y notificaciones

2.1. Adjudicación. Se realizará a través de la Plataforma electrónica de contratación pública VORTAL

2.2. Notificaciones. Las notificaciones que se generen en las diferentes fases de tramitación administrativa del expediente de referencia, se realizarán mediante la herramienta de mensajes de la Plataforma electrónica de contratación pública de EMT, a fin de agilizar el procedimiento, siempre que se apliquen las garantías procesales establecidas en el artículo 91 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Todas las comunicaciones entre el contratante y los licitadores de este expediente se realizarán a través de la plataforma electrónica VORTAL, recibiendo notificación en el correo electrónico suministrado por los licitadores en el proceso de registro en dicha plataforma.

8. GARANTÍA

No se exigirá la constitución de garantía provisional ni de garantía definitiva para formar parte del SDA.

Se indicará en cada contrato específico derivado del SDA la necesidad o no de constituir garantía definitiva que, en el caso en que proceda, se corresponderá con el 5 por 100 del importe de la adjudicación del servicio o del presupuesto base de licitación según se configure. Dicha garantía responderá de todas y cada una de las obligaciones que corresponden al adjudicatario, según el artículo 110 de la LCSP.

La garantía definitiva será depositada en metálico (mediante transferencia), aval bancario o seguro de caución en la Dirección Financiera de EMT, situada en la planta 4ª, de la calle Cerro de la Plata, nº 4, dentro de los cinco días siguientes a la fecha de notificación efectuada por EMT. Si el licitador elige su constitución mediante ingreso en metálico, lo verificará mediante ingreso o transferencia a la cuenta corriente que indique EMT. Si el certificado de seguro de caución o el aval bancario tienen firma electrónica, se remitirá por el adjudicatario mediante mensaje de la plataforma electrónica VORTAL para verificación y comprobación de su contenido y de las propiedades de la firma, remitiéndose desde la Secretaría General a la Dirección Financiera para que se expida el recibo de caja.

9. PRECIOS, FACTURACIÓN Y ABONOS

Por regla general, los precios ofertados en cada petición de oferta dentro del SDA, serán invariables durante el periodo determinado para el servicio objeto de dicha petición.

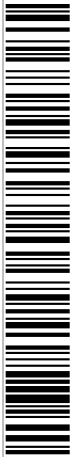
El pago del servicio se efectuará previa presentación de la factura, o documento equivalente debidamente conformado, y podrá ser mediante la emisión de una única factura una vez realizado el servicio o por hito finalizado si así se acuerda, y cuando proceda, acta de recepción. Los partes emitidos por el contratista deberán detallar en los presupuestos los precios unitarios.

No deberá existir una diferencia superior a 15 días naturales entre la fecha de emisión de la factura y la fecha de recepción de la misma en EMT.

En la factura deberá constar el nombre o razón social, N.I.F., domicilio del Proveedor, el número de la factura, fecha de emisión, la Base Imponible, Tipo y Cuota de I.V.A. y el Total de la factura. Se emitirá a cargo de Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A., N.I.F.: A-28046316, con domicilio en C/ Cerro de la Plata, 4 28007-Madrid

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.
 Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. 91 209 38 39. Fax 91 209 38 25
 E-mail: contratacion@emtmadrid.es . Web: www.emtmadrid.es

Página |
 21



Código de verificación : 565a63ba9ea4c8fb



**DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE DESARROLLO DE SOFTWARE Y
ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS**

Adicionalmente, en las facturas se incluirán los siguientes datos: número de expediente del SDA y referencia del contrato derivado, importe facturado, precio unitario y total.

No se dará curso a las facturas que no reúnan las condiciones descritas ni a las correspondientes a servicios o hitos que no están acabados a satisfacción de EMT. En estos casos la fecha de vencimiento contará a partir del momento en que el contratista haya finalizado los servicios con la aprobación de EMT.

En los casos en que previamente sean aceptados por EMT la facturación y el pago anticipado de servicios no realizados o acabados, el proveedor deberá aportar un aval por el importe de la facturación anticipada, emitido de acuerdo con el modelo que en ese momento está aprobado por EMT.

EMT podrá retener los pagos a realizar al contratista cuando le sean notificadas reclamaciones judiciales de salarios formuladas por trabajadores pertenecientes a aquel, deudas tributarias y/o de seguridad social. Por ello el Contratista deberá entregar en el Área de Contratación de EMT las certificaciones de estar al corriente de los pagos de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social cuando las que obraren en su poder no se encontraren vigentes.

Los pagos que deban, en su caso, efectuarse en subsiguientes ejercicios quedarán supeditados a la existencia de crédito adecuado y suficiente que permita atender a EMT las obligaciones económicas derivadas del correspondiente contrato.

El pago de las facturas se realizará en el plazo de 30 días naturales, una vez dada su conformidad a las mismas, que se hará en el plazo máximo de 30 días naturales desde la entrega de las facturas en la sede de EMT, c/ Cerro de la Plata, 4 Madrid 28007.

El retraso en el pago a su vencimiento dará lugar al pago de intereses de demora, los cuales se calcularán, exclusivamente, en base al interés fijado por el Banco Central Europeo a su más reciente operación principal de financiación efectuada antes del primer día del semestre natural de que se trate. Queda expresamente prohibido, en este sentido, actos de anatocismo, capitalización de intereses o acumulación de intereses.

10. IMPUESTOS Y GASTOS.

El importe de los impuestos o tasas de todo tipo que se deriven de la adjudicación, excepto el IVA, que necesariamente habrá de reflejarse en factura, serán a cargo del adjudicatario de cada uno de los contratos que se tramiten dentro del sistema de clasificación.

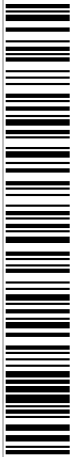
11. CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES

- El plazo de entrega de cada servicio se determinará en la licitación de cada contrato derivado en función de la necesidad y tiempo estimado de realización.
- EMT a la hora de licitar un servicio podrá establecer solvencia técnica adicional, porque para la correcta ejecución del mismo se considere necesario tener experiencia en alguna tecnología o conocimientos específicos relacionados con el servicio a realizar.
- Tanto el adjudicatario como EMT designarán sus respectivos coordinadores del servicio los cuales representarán a su dirección, serán los interlocutores para los distintos temas relacionados con el servicio y gestionarán la buena marcha del contrato.
- EMT podrá optar entre la resolución del contrato o imponer al adjudicatario una penalización de 5€ por cada 1.000€ del importe de la adjudicación por cada día natural de retraso en la finalización del servicio o de cualquiera de los hitos parciales a contar desde el día de finalización del plazo para la realización del servicio por el adjudicatario, sin perjuicio de las indemnizaciones por los daños y perjuicios que los referidos retrasos hubiesen causado a EMT.
- Si como consecuencia del incumplimiento del plazo establecido, EMT tuviera que solicitar el mismo servicio a otro proveedor, podrá exigir al adjudicatario la diferencia del valor económico resultante, sin perjuicio de las indemnizaciones por los daños y perjuicios que los referidos retrasos hubiesen causado a EMT.
- EMT, de común acuerdo con el adjudicatario, podrá modificar la fecha de finalización. Cualquier iniciativa del adjudicatario para adelantar la fecha de finalización requerirá la previa conformidad

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.
Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. 91 209 38 39. Fax 91 209 38 25
E-mail: contratacion@emtmadrid.es . Web: www.emtmadrid.es

Página |

22



Código de verificación : 565a63ba9ea4c8fb



DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE DESARROLLO DE SOFTWARE Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

de EMT.

- Se considerará como fecha de finalización real del servicio, sólo a efectos de cumplimiento de plazos, la fecha en que dicho servicio está funcionando, documentado y entregado el código fuente en el caso de un desarrollo y la documentación, informes, etc. en otros casos.
- Si el servicio prestado no se ajusta a los requerimientos definidos en el alcance se rehusará y se considerará como no realizado, siendo de exclusiva responsabilidad del adjudicatario los retrasos que pudiera dar lugar por este motivo sobre los plazos de finalización establecidos en el contrato o pactados, en su caso.
- Cuando el contrato incluya más de un servicio a entregar, y en las condiciones técnicas no se hubieran hecho constar las condiciones de entrega, EMT podrá autorizar al adjudicatario a realizar entregas parciales, teniendo en cuenta que la última entrega no sobrepasará el plazo total definido.

12. ENTREGA DEL SERVICIO

Aunque en cada licitación se especificará la forma de entrega o cumplimiento del servicio, se establecen las siguientes líneas generales. Para los servicios de desarrollo de software se entregará, además del producto ejecutable, la documentación, el código fuente y entorno configurado de desarrollo para poder depurar. Si además se considera necesario se realizará una transferencia de conocimiento al equipo técnico y/o una formación al usuario del servicio. En los servicios restantes se entregará documentación con el resultado del trabajo realizado a excepción de aquellos en los que se especifique que no es necesaria porque las características del trabajo a realizar.

13. GESTIÓN DE LA GARANTÍA

La aceptación de los servicios requerirá según el tipo, la puesta en funcionamiento y prueba del mismo o la lectura y revisión de la documentación entregada. En caso de rechazo por motivos técnicos en el momento de su puesta en funcionamiento, los gastos de toda índole generados serán a cargo del proveedor, pudiendo EMT anular el pedido en este supuesto, sin coste alguno.

Una vez realizada la aceptación dará comienzo el periodo de garantía.

Si durante dicho plazo se pusieran de manifiesto defectos en los servicios prestados, EMT tendrá derecho a reclamar del suministrador la resolución de la incidencia lo antes posible. Durante ese plazo de garantía el adjudicatario tendrá derecho a conocer y ser oído sobre las deficiencias observadas en los bienes suministrados.

Terminado el plazo de garantía sin que EMT haya formulado reparos ni denuncia en el sentido de los párrafos anteriores, el adjudicatario quedará exento de responsabilidad pudiendo solicitar la devolución de la garantía definitiva conforme a lo establecido anteriormente, en el caso de que se haya formalizado.

14. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Se establece como condición especial de ejecución que el adjudicatario se compromete a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del presente contrato público serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, prohibiéndose expresamente la utilización de domicilios y su consiguiente tributación en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la OCDE, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales si implica incumplimiento de la legislación tributaria, comprometiéndose a no realizar operaciones contrarias a dicha normativa.

15. INCUMPLIMIENTO Y PENALIZACIONES EN CONTRATOS ESPECÍFICOS DEL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN. PROCEDIMIENTO.

15.1 Incumplimientos y penalizaciones en contratos específicos derivados del sistema dinámico de adquisición

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.
 Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. 91 209 38 39. Fax 91 209 38 25
 E-mail: contratacion@emtmadrid.es . Web: www.emtmadrid.es

Página |
23



Código de verificación : 565a63ba9ea4c8fb

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://contratacion.emtmadrid.es/licitacion?codigoVerificacion=565a63ba9ea4c8fb>



DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE DESARROLLO DE SOFTWARE Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

El contratista será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato y de las consecuencias que se deduzcan para EMT o para terceros por las omisiones, errores o métodos inadecuados en la ejecución del contrato.

Las penalizaciones que, en su caso, deba asumir el contratista podrán venir motivadas por el retraso en la realización del servicio, por el incumplimiento de las restantes obligaciones que le incumben, incluidas las relativas al incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

La imposición de penalidades es, en cada caso, plenamente independiente del resarcimiento de daños y perjuicios que hayan podido ocasionar a EMT los mismos hechos sancionables.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo fijado para la realización del mismo, así como los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

Todos los gastos en que incurra EMT como consecuencia de los incumplimientos que se relacionan a continuación, así como por las penalidades descritas, podrán ser deducidos de las facturas pendientes de tramitar, deduciendo de las mismas la cantidad que corresponda en concepto de penalidad, gasto e indemnización por daños y perjuicios. De no ser suficiente, los importes por los conceptos citados se harán efectivos sobre el importe de la garantía definitiva, que deberá ser repuesta por el adjudicatario, sin perjuicio de que si subsisten responsabilidades en exceso, una vez realizadas dichas retenciones pueda reclamarlas EMT en la forma que considere oportunas.

15.2 Penalidades

Con carácter general, en el caso de que el adjudicatario se retrasase en el cumplimiento de su obligación de entrega del servicio en el plazo o plazos pactados por causa a él imputable, EMT podrá optar por exigir su cumplimiento o por resolver el contrato, con indemnización de daños y perjuicios en ambos casos, si bien, también podrá imponer la penalización o compensación económica del 5 por 1000 por cada día natural de retraso. La mora se entiende, en todo caso, automática no siendo necesaria interpelación judicial.

En caso de que el adjudicatario se hubiese constituido en mora responderá del incumplimiento de las obligaciones aunque estas hubiesen sobrevenido por caso fortuito o fuerza mayor.

Por incumplimientos distintos del retraso imputables al adjudicatario, EMT podrá imponer al adjudicatario las penalizaciones que se puedan prever en las condiciones de cada contrato derivado del SDA o, en su defecto, por un valor de hasta el de la totalidad de la garantía constituida, en relación a la gravedad de la falta cometida, a juicio de EMT. En defecto de garantía constituida, la penalización será de hasta el 50% del importe de adjudicación, sin perjuicio de la facultad que se reserva EMT de resolver el contrato con indemnización por los daños y perjuicios ocasionados en ambos casos.

El adjudicatario se obliga, en el primer caso, a reponer la garantía pactada en las condiciones iniciales.

El incumplimiento de condiciones especiales de ejecución grave y culpable dará lugar a una penalización proporcionada al incumplimiento y hasta de un 10 por 100 del importe total de la prestación, y exigencia de cumplimiento, o a la resolución del contrato, a elección de EMT.

El incumplimiento de las cláusulas sociales dará lugar a la imposición de una penalidad por importe equivalente al 5% del precio del contrato.

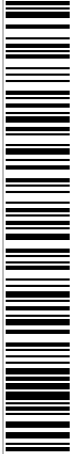
La penalización en relación al desempeño ambiental de los proveedores será el siguiente:

EMT quedará facultada para optar entre la resolución del contrato o imponer a la empresa adjudicataria una penalización de 50,00€ por cada 1.000,00€ del importe total de la adjudicación por cada incumplimiento especificado en el punto 1º de la condición 30 del presente PCG.

EMT quedará facultada para imponer a la empresa adjudicataria una penalización de 25,00€ por cada 1.000,00€ del importe total de la adjudicación por cada incumplimiento especificados en el punto 2º de la condición 30 del presente PCG.

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.
 Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. 91 209 38 39. Fax 91 209 38 25
 E-mail: contratacion@emtmadrid.es . Web: www.emtmadrid.es

Página |
24



Código de verificación : 565a63ba9ea4c8fb

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://contratacion.emtmadrid.es/licitacion?codigoVerificacion=565a63ba9ea4c8fb>



DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE DESARROLLO DE SOFTWARE Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

La imposición de penalizaciones es, en cada caso, plenamente independiente del resarcimiento de daños y perjuicios que hayan podido ocasionar a EMT los mismos hechos sancionables. El importe de las penalizaciones y de las indemnizaciones por daños y perjuicios, se hará efectiva, en primer lugar, sobre el importe de la garantía definitiva que se haya constituido y, en caso de no ser suficiente o de no haberse exigido, sobre el importe de los pagos que estuviesen pendientes, sin perjuicio de que si subsisten responsabilidades en exceso, una vez realizadas dichas retenciones pueda reclamarlas EMT en la forma que considere oportunas.

15.3 Procedimiento.

Para proceder a la imposición de las penalidades indicadas será necesario que los incumplimientos que puedan dar lugar a las mismas queden certificados por el responsable del contrato. De este incumplimiento se dará traslado al contratista para que realice las alegaciones oportunas (trámite de audiencia), en el plazo de 10 días hábiles. Toda la documentación recabada será trasladada al órgano de contratación que resolverá sobre la imposición de la penalidad, que se hará efectiva con el correspondiente descuento en la facturación del mes o meses siguientes al de la notificación de la imposición de la penalidad al adjudicatario o, en su caso, con cargo a la garantía definitiva. Dicha decisión será ejecutiva, sin perjuicio del derecho que pueda asistir al contratista para poder reclamar contra la misma ante la jurisdicción civil.

16. MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS ESPECÍFICOS DEL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN.

El órgano de contratación podrá acordar modificaciones, una vez perfeccionado los contratos específicos del SDA y por razones de interés público, en los casos y en la forma previstos en el procedimiento regulado en su artículo 112 y artículo 191 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con las particularidades previstas en el artículo 207 de dicha ley.

Los contratos celebrados por los órganos de contratación sólo podrán modificarse durante su vigencia cuando se dé alguno de los supuestos establecidos en el apartado 2 del artículo 203 LCSP.

Procederá la modificación del contrato en los términos previstos en el pliego de condiciones particulares, cuando así se haya establecido en cada contrato específico, en la forma y con el contenido señalado en el artículo 204 LCSP. El porcentaje máximo del precio inicial del contrato al que puedan afectar las citadas modificaciones no podrá exceder del 20 por ciento del precio inicial del contrato.

Las modificaciones no previstas en los pliegos que rijan la licitación de los contratos en ejecución del SDA sólo podrán efectuarse cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas en el artículo 205 LCSP. Estas modificaciones no podrán alterar las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación y deberán limitarse a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a las causas objetivas que las haga necesarias.

Las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para los contratistas, debiendo formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 153 LCSP y publicarse de acuerdo con lo establecido en los artículos 63.3 y 207.3 LCSP.

Cuando la determinación del precio de los contratos se haya realizado con precios unitarios y se haya acreditado la correspondiente financiación en el expediente de contratación, se podrá incrementar el número de unidades realmente ejecutadas hasta el 10 por ciento del precio del contrato, sin que sea preciso tramitar expediente de modificación (artículo 309.1 LCSP).

17. SUSPENSIÓN DEL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN

EMT podrá acordar por razones de interés público la suspensión de la ejecución del Sistema. Igualmente, se podrá proceder a la suspensión del cumplimiento de los contratos específicos, a instancias del contratista, si se diese demora en el pago superior a cuatro meses en las condiciones previstas en el artículo 198.5 LCSP. Los efectos de la suspensión del contrato se



Código de verificación : 565a63ba9ea4c8fb



DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE DESARROLLO DE SOFTWARE Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

regirán por lo dispuesto en el artículo 208 de dicha ley, así como en los preceptos concordantes del RGLCAP.

18. CESIÓN DEL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN

Los derechos y obligaciones dimanantes de los contratos específicos del presente Sistema, podrán ser cedidos por los contratistas a un tercero siempre que se cumplan los supuestos y los requisitos establecidos en el artículo 214 LCSP.

19. SUBCONTRATACIÓN

El participante en el sistema dinámico de adquisición no podrá subcontratar las obligaciones dimanantes de su incorporación al mismo. No obstante, cualquier adjudicatario de los contratos específicos podrá concertar con terceros la realización parcial del mismo siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedando obligado al cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en dicho precepto.

En todo caso, los subcontratistas quedarán obligados solo ante el contratista, que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a EMT, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral. El contratista deberá comunicar por escrito al órgano de contratación en su oferta sobre el contrato específico su intención de subcontratar, indicando las partes del contrato a que afectará y la identidad, datos de contacto y representantes legales del subcontratista, así como justificar la aptitud de éste por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que no se encuentra incurso en prohibición de contratar. Asimismo, junto con el escrito mediante el que se dé conocimiento a EMT del subcontrato a celebrar, el contratista deberá acreditar que el subcontratista no se encuentra inhabilitado para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico. Dicha acreditación podrá hacerse efectiva mediante declaración responsable del subcontratista. Si así se requiere en los pliegos que rijan la licitación de los contratos específicos del sistema dinámico de adquisición, los licitadores deberán indicar en su oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización. En este caso, si los subcontratos difieren de lo indicado en la oferta, por celebrarse con empresarios distintos de los indicados nominativamente en la misma o por referirse a partes de la prestación diferentes a las señaladas en ella, no podrán celebrarse hasta que transcurran veinte días desde que efectúen la notificación y aportación de las justificaciones referidas en el párrafo anterior, salvo autorización expresa con anterioridad por EMT o situación de emergencia justificada, excepto si EMT notifica en ese plazo su oposición. Cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución de los contratos en ejecución deberá ser notificada por escrito al órgano de contratación, así como toda la información precisa sobre los nuevos subcontratistas. El conocimiento que tenga EMT de los subcontratos celebrados en virtud de las comunicaciones o la autorización que se otorgue no alterarán la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

El contratista deberá remitir al órgano de contratación, cuando éste lo solicite, relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.

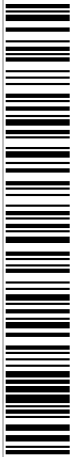
20. EXTINCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cada contrato derivado del SDA se extinguirá por su cumplimiento o bien por resolución. Son causas de resolución del contrato las recogidas en los artículos 211 y 306 LCSP, así como las previstas, en su caso, en las condiciones específicas de cada contrato específico. De conformidad con el artículo 211.2 LCSP, en los casos en que concurran diversas causas de resolución del contrato con diferentes efectos en cuanto a las consecuencias económicas de la

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.
 Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. 91 209 38 39. Fax 91 209 38 25
 E-mail: contratacion@emtmadrid.es . Web: www.emtmadrid.es

Página |

26



Código de verificación : 565a63ba9ea4c8fb



DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE DESARROLLO DE SOFTWARE Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

extinción, deberá atenderse a la que haya aparecido con prioridad en el tiempo.

La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.1 LCSP mediante procedimiento tramitado en la forma reglamentariamente establecida.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista le será incautada la garantía, en el supuesto de haberse solicitado su constitución, y deberá además, indemnizar a la EMT los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada. La determinación de los daños y perjuicios que deba indemnizar el contratista se llevará a cabo por el órgano de contratación en decisión motivada previa audiencia del mismo, atendiendo, entre otros factores, al retraso que implique para la inversión proyectada y a los mayores gastos que ocasione a la EMT.

Para la aplicación de las causas de resolución se estará a lo dispuesto en el artículo 212 y 306 LCSP y para sus efectos a lo dispuesto en los artículos 213 y 307 LCSP, así como en su caso, a lo dispuesto en el desarrollo reglamentario.

En el caso de extinción por resolución, el régimen de liquidación variará en función de si la causa de rescisión/resolución es imputable o no al adjudicatario:

A) Si por cualquier causa ajena al adjudicatario hubiera necesidad de resolver el contrato se le abonarán, a éste, la parte del servicio realizado, si bien EMT se reserva, en todo caso, el derecho a renunciar al cumplimiento parcial debiendo restituirse las partes lo que hubiese sido ejecutado en virtud del contrato siempre que sea posible. Cuando por la naturaleza del servicio la restitución no sea posible, EMT podrá abonar al adjudicatario la cantidad fijada de común acuerdo en concepto de indemnización.

B) Cuando la resolución del contrato fuese debido a causa imputable al adjudicatario EMT no estará obligada a abonar el precio por la parte del servicio realizado que se destinará a cubrir la indemnización por los daños y perjuicios y las penalizaciones previstas en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares y, en caso de ser insuficientes, podrá reclamarlas donde corresponda.

21. RECEPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO. - GARANTÍA DEL SERVICIO. VICIOS OCULTOS.

21.1. Recepción

Por regla general, y salvo que otra cosa se establezca en las condiciones específicas de cada contrato, dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato se procederá, mediante acto formal, a la recepción de los servicios objeto de contrato.

Si el servicio se encuentra conforme a las condiciones técnicas, el responsable del contrato designado por EMT lo dará por recibido, levantándose la correspondiente acta, que deberá ser firmada por los concurrentes a la recepción, comenzando entonces el plazo de garantía.

Si el servicio no se hallase en estado de ser recibido, se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que se subsanen los defectos observados de conformidad con lo pactado.

21.2 Plazo de garantía

El plazo de garantía comenzará a contar desde la fecha de recepción, y el adjudicatario garantizará por el periodo que se especifique en cada contrato específico a licitar dentro del SDA y, en su defecto, por un periodo de un año, los servicios prestados. Durante dicho plazo la garantía definitiva responderá de los conceptos señalados en el artículo 110 LCSP.

En el supuesto de que hubiere recepciones parciales, el plazo de garantía de los servicios entregados y recibidos de conformidad por EMT comenzará a contarse desde las fechas de las respectivas recepciones parciales.

Terminado el plazo de garantía sin que EMT haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los apartados anteriores, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.5 LCSP, en aquellos contratos cuyo valor

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.
 Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. 91 209 38 39. Fax 91 209 38 25
 E-mail: contratacion@emtmadrid.es . Web: www.emtmadrid.es

Página |
27



Código de verificación : 565a63ba9ea4c8fb

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://contratacion.emtmadrid.es/licitacion?codigoVerificacion=565a63ba9ea4c8fb>



DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE DESARROLLO DE SOFTWARE Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

estimado sea inferior a 100.000,00 euros o cuando las empresas licitadoras reúnan los requisitos de pequeña o mediana empresa y no estén controladas directa o indirectamente por otra empresa que no cumpla tales requisitos, el plazo de garantía se reducirá a seis meses.

21.3. Vicios ocultos

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos de los trabajos efectuados, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista que vuelva a prestar los servicios inadecuadamente realizados, o a la subsanación o corrección de los mismos si resultase suficiente.

En el supuesto de que EMT estimase durante el plazo de garantía que los servicios entregados no cumplen el fin pretendido como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos, siempre que estos vicios o defectos fuesen imputables al contratista y exista la presunción de que la reposición o reparación de los trabajos prestados no serán suficientes para lograr aquel fin, podrá antes de finalizar el plazo de garantía rechazar los servicios dejándolos de cuenta del contratista, quedando EMT exenta de la obligación del pago o, si éste se hubiese efectuado, tendrá derecho a la recuperación del precio satisfecho.

22. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Dentro del plazo de sesenta días a contar desde la fecha de recepción de cada uno de los contratos derivados del SDA, EMT deberá acordar y notificar al contratista la liquidación del contrato y abonarle, en su caso, el saldo resultante, previa presentación de factura. No obstante, si se recibe la factura con posterioridad a la fecha en que tiene lugar dicha recepción, este plazo de sesenta días se contará desde que el contratista presente la citada factura en la C/ Cerro de la Plata, 4 de Madrid.

De dicha liquidación final, EMT tendrá derecho a retener la cuantía económica que estime suficiente en concepto de penalizaciones o indemnizaciones acordadas y comunicadas al contratista.

23. CONDICIONES DE CARÁCTER SOCIAL

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, por el que se aprueba la instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y Entidades del Sector Público, se relacionan a continuación las obligaciones que deberán cumplirse por la empresa adjudicataria, derivadas del objeto del presente contrato que el adjudicatario se obliga a ejecutar:

- 1) La ejecución del presente contrato se desarrollará respetando las normas sociolaborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.
- 2) En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.
- 3) La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que pueden afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada. Esta obligación deberá quedar acreditada en el plan de obra y verificado por el coordinador en materia de seguridad y salud.
- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato. Este requisito se justificará mediante declaración responsable del adjudicatario del contrato.
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso, sean

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.
 Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. 91 209 38 39. Fax 91 209 38 25
 E-mail: contratacion@emtmadrid.es . Web: www.emtmadrid.es

Página |

28



Código de verificación : 565a63ba9ea4c8fb



DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE DESARROLLO DE SOFTWARE Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

necesarios, en especial, los equipos de protección individual en caso de situaciones excepcionales en los que esté indicado su uso de acuerdo con los criterios establecidos por las autoridades competentes, en especial, los equipos relacionados con el COVID 19.

La empresa adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento de estos extremos mediante la citada documentación.

- 4) La empresa adjudicataria de cada uno de los contratos que se adjudiquen dentro del sistema de clasificación deberá acreditar mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato.
- 5) Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la empresa adjudicataria principal destinada a la ejecución del contrato.

Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, se exigirá a la empresa adjudicataria al inicio de la ejecución del contrato la presentación de una declaración responsable en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

En todo caso, el órgano de contratación podrá solicitar, cuando lo considere oportuno, la aportación de la documentación que acredite el contenido de la declaración responsable.

Asimismo, 10 días después de la finalización de cada contrato que se adjudique dentro del sistema de clasificación, la empresa adjudicataria deberá aportar informe relativo al cumplimiento durante la ejecución del contrato, de las obligaciones sociales que le son de aplicación.

La no presentación del informe o si del mismo se deduce incumplimiento de dichas obligaciones, se penalizará con un importe equivalente al 5% del importe adjudicado, que se detraerá de la factura o facturas a abonar.

24. AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS

El adjudicatario deberá disponer de las autorizaciones administrativas necesarias para la prestación de los servicios. En caso de que no pudiese obtener alguna de las referidas autorizaciones por causa a él imputable, EMT podrá resolver el contrato sin previo aviso.

25. PROHIBICION DE UTILIZAR LA IMAGEN DE EMT

El adjudicatario no podrá servirse de sus relaciones contractuales con la EMT en su correspondencia con terceros o en cualquier otro documento publicado o emitido por radio, televisión o Internet con fines publicitarios o comerciales, ni utilizar vistas interiores o exteriores de los edificios de la EMT con los mismos fines, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EMT.

26. DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL

Salvo que otra cosa se indique en las condiciones de cada licitación, se entenderá que EMT es la propietaria de los productos resultantes que, en su caso, se elaboren por el adjudicatario como consecuencia del servicio prestado, a excepción de aquellos productos que incorporen partes de terceros sujetos a derechos de propiedad intelectual y en todo caso solo afectaría a esta parte del producto.

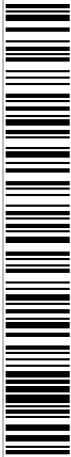
El adjudicatario no podrá usar en servicios ajenos a EMT los productos realizados sujetos a derechos de propiedad intelectual autorización expresa de EMT. El adjudicatario será el responsable exclusivo respecto de aquellas acciones que se ejerciten como consecuencia de la utilización de derechos de propiedad industrial o intelectual respecto de los servicios prestados, y responderá frente a EMT de todos los daños y perjuicios que se deriven de su ejercicio.

27. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.
 Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. 91 209 38 39. Fax 91 209 38 25
 E-mail: contratacion@emtmadrid.es . Web: www.emtmadrid.es

Página |
 29



Código de verificación : 565a63ba9ea4c8fb

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://contratacion.emtmadrid.es/licitacion?codigoVerificacion=565a63ba9ea4c8fb>



DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE DESARROLLO DE SOFTWARE Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

mantendrá durante un plazo mínimo de 5 años desde la finalización del plazo de vigencia del contrato.

EMT no podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial. A estos efectos, los licitadores deberán indicar qué documentos (o parte de los mismos) o datos de los incluidos en las ofertas tienen la consideración de «confidenciales», sin que resulten admisibles las declaraciones genéricas de confidencialidad de todos los documentos o datos de la oferta. La condición de confidencial deberá reflejarse claramente (sobrepuesta, al margen o de cualquier otra forma claramente identificable) en el propio documento que tenga tal condición, señalando además los motivos que justifican tal consideración. No se considerarán confidenciales documentos que no hayan sido expresamente calificados como tales por los licitadores.

EMT proveerá lo necesario para mantener confidenciales el contenido de las ofertas en lo necesario. No se facilitarán a los licitadores copias de los documentos del expediente, pudiendo consultar el mismo previa petición, siendo EMT quien determinará las partes del mismo consultables.

28. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En el caso de que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. (EMT), el adjudicatario tendrá la consideración de encargado del tratamiento, por lo que deberá cumplir las obligaciones que se derivan para los mismos de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento UE 2016/679, de 27 de abril de 2016), Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo.

Para ello el adjudicatario entregará una MEMORIA descriptiva de las medidas técnicas y organizativas que adoptará para garantizar un nivel de seguridad apropiado al riesgo que presenta el tratamiento de datos con ocasión del cumplimiento del contrato, la cual se incorporará como anexo al contrato junto a las instrucciones que establezca EMT como responsable del tratamiento, prevaleciendo en caso de conflicto estas últimas.

El adjudicatario únicamente podrá tratar estos datos para la finalidad que es objeto del contrato, no pudiendo comunicárselos a terceras personas ni subcontratar el tratamiento de los mismos, salvo que exista obligación legal de hacerlo o, en su defecto, autorización expresa de EMT.

En el caso en de que los licitadores o el adjudicatario aporten documentos que contengan datos de carácter personal de sus trabajadores o de terceros, bien con motivo de la presentación de la oferta o durante la ejecución del contrato, entregarán junto a dicha documentación la que acredite haber obtenido el consentimiento de los interesados cuando el mismo sea la base de su tratamiento y, en todo caso, la que acredite que dichos trabajadores o terceros han sido informados: i) de la identidad y datos de contacto de EMT; ii) de que la finalidad del tratamiento por EMT es la de garantizar el adecuado desarrollo del procedimiento de contratación y, en su caso, el correcto mantenimiento, cumplimiento y control del contrato; iii) de que sus datos serán cancelados por EMT cuando hayan dejado de ser necesarios o pertinentes para la finalidad para la cual han sido recabados, conservándose únicamente a disposición de las Administraciones públicas, Jueces y Tribunales, para la atención de las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento, durante el plazo de prescripción de éstas; y iv) de que podrán ejercer ante EMT sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento.

Únicamente se comunicarán a EMT datos de carácter personal adecuados, pertinentes y no excesivos relación con las necesidades del contrato, garantizando que dichos datos sean exactos y puestos al día, obligándose los licitadores y el adjudicatario a comunicar a EMT sin dilación indebida aquellos que hayan sido rectificadas y/o deban ser cancelados según proceda.

Cualesquiera interesados podrán ejercitar los derechos que les asisten en relación a sus datos personales ante EMT, mediante escrito dirigido al Responsable de Protección de Datos, Secretaría

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.
 Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. 91 209 38 39. Fax 91 209 38 25
 E-mail: contratacion@emtMadrid.es . Web: www.emtmadrid.es

Página |
30

General, C/ Cerro de la Plata 4, 28007 Madrid, correo electrónico proteccion.datos@emtmadrid.es (Ver además Aviso Legal en www.emtmadrid.es). Datos de contacto del Delegado de Protección de Datos: dpd@emtmadrid.es .

29. OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES Y DE TRANSPARENCIA

El contratista integrado en el SDA está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

La relación del organismo u organismos donde los licitadores podrán obtener información sobre la fiscalidad, a la protección del medio ambiente, y a las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad que serán aplicables a los servicios prestados durante la ejecución del contrato, serán los señalados, en el **Anexo IV** al presente pliego.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a EMT, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

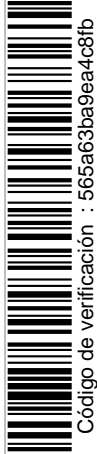
No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato y EMT, por cuanto aquél queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la empresa adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo, por tanto, ésta la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y tributaria, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con EMT, y ello con independencia de las facultades de Control e Inspección que legal y/o contractualmente correspondan a EMT.

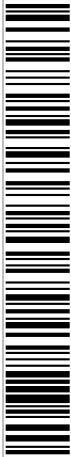
En la ejecución de cada contrato específico, el contratista realizará la prestación con autonomía, realizando la organización del trabajo, y siendo en todo momento quien traslade a sus trabajadores las instrucciones de realización del trabajo y las que a él le imparta EMT, a través del responsable o sustituto/s del mismo designado por EMT para la ejecución del contrato. Las indicaciones o instrucciones se trasladarán por escrito al interlocutor designado por el adjudicatario y, subsidiariamente, en caso de ser necesario, de forma verbal.

30. SISTEMA DE GESTIÓN CORPORATIVO DE LA EMT

EMT busca la mejora continua de la calidad en la prestación de sus servicios y un mayor compromiso con el medio ambiente, por lo que lleva muchos años trabajando para conseguir la excelencia en la gestión, contando con el compromiso y la implicación de toda la plantilla.

Después de una década promoviendo el concepto de mejora continua e implantando sistemas de gestión de calidad y medio ambiente en diferentes centros de trabajo, en la actualidad EMT posee un Sistema de Gestión Corporativo integrado en Calidad y Medio Ambiente, de conformidad con los requisitos de las Normas UNE-EN ISO 9001:2015 y UNE-EN ISO 14001:2015 (*quedando*





Código de verificación : 565a63ba9ea4c8fb



DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE DESARROLLO DE SOFTWARE Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

excluido el punto 8.3. relativo al Diseño y Desarrollo de los productos y servicios de la norma ISO 9001, dado que EMT presta el servicio de transporte como un operador bajo la coordinación del Consorcio Regional de Transportes de Madrid, siendo este organismo el encargado de ordenar las necesidades del transporte madrileño que, junto a EMT, prestan los restantes modos de transporte de la Comunidad de Madrid).

n consonancia con los **requisitos de la norma UNE-EN ISO 9001**, EMT ha establecido directrices generales como:

1. Lograr la plena satisfacción de las partes interesadas (clientes, proveedores, personal, etc.) proporcionando servicios acordes con los requisitos, necesidades y expectativas, incluyendo las normas de referencia o legislación vigente.
2. Cumplir con los requisitos establecidos según la norma ISO 9001.
3. Mejorar el servicio, detectando y subsanando de manera inmediata cualquier error, al realizarse un seguimiento personalizado del mismo.
4. Establecer una sistemática documentada para asegurar la calidad de los servicios.

Y en relación a los **requisitos de la norma UNE-EN ISO 14001**, EMT se ha centrado en los siguientes aspectos generales:

1. Cumplir con todos los requisitos legales y reglamentarios en materia ambiental, así como respetar los compromisos suscritos o requeridos por los clientes.
2. Cumplir con los requisitos establecidos según la norma ISO 14001.
3. Prevenir todo tipo de agresión medioambiental, especialmente la contaminación, el agotamiento de los recursos naturales, y minimizar la generación de cualquier tipo de residuo.
4. Establecer una sistemática documentada para asegurar el respeto al medio ambiente.
5. Mejora continua del Sistema Corporativo para optimizar las operaciones minimizando el impacto ambiental.

El detalle de todos los compromisos adquiridos se encuentra registrado dentro de la Política Corporativa de Calidad y Medio Ambiente, a disposición de todos los ciudadanos y personal de la organización, en su página web corporativa (<https://www.emtmadrid.es/>), junto a los **certificados obtenidos** acorde a las normas de referencia y donde se especifican las operativas y ubicaciones de la empresa incluidas en los mismos.

Otro de los requisitos a cumplir, se centra en definir ciertas pautas a seguir para el **control y evaluación de los proveedores** (*definiéndose como proveedor, cualquier organización o persona, que proporcione a los Centros de EMT, un producto o servicio*), estableciendo una metodología a seguir en la realización de los aprovisionamientos de materiales, suministros y servicios en general a todos los Centros de EMT, con el objetivo de garantizar unos niveles adecuados de la ejecución de su desempeño en la empresa.

Una vez que la empresa resulte adjudicataria, será identificada como "proveedor" de EMT, siendo informada del detalle de los criterios de evaluación (atributos relacionados con la calidad, junto con los aspectos ambientales implicados), valores de aceptación/rechazo, así como de las puntuaciones implicadas en cada caso y/o penalizaciones, para poder ejecutar dicha evaluación continua de su desempeño en EMT.

Los proveedores, al realizar su actividad en los centros o instalaciones de EMT, deberán procurar también que su desempeño ambiental sea el adecuado. En especial en relación a:

1º) No provocar alguna emergencia ambiental grave durante la prestación de su servicio. La gravedad se entiende como aquella que exceda los límites de control del propio Centro (vertido que ha llegado al Sistema Integral de Saneamiento, o unas emisiones contaminantes que han sobrepasado del Centro, o un ruido continuo/grandes dimensiones que puede ser percibido fuera de la parcela).

2º) Gestionar de un modo adecuado los residuos que pudiese generar o provocar una emergencia ambiental leve. Se considerará leve aquella emergencia que no exceda de los límites de la parcela (derrame o un vertido incontrolado de sustancias químicas, emisiones o realizar ruido continuo).

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.
 Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. 91 209 38 39. Fax 91 209 38 25
 E-mail: contratacion@emtmadrid.es . Web: www.emtmadrid.es

Página |
 32

Y la responsabilidad máxima del Sistema de Gestión Corporativo de EMT es la Gerencia de EMT y - en su nombre y representación - los responsables de Calidad y Medio Ambiente supervisan su implantación, desarrollo y mantenimiento.

31. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN.

En la ejecución de las obligaciones establecidas en el presente PCG y en el PCT, los interesados o licitadores, sus directivos, representantes, empleados y cualesquiera otros terceros contratados o subcontratados por las partes, o terceras personas, físicas o jurídicas que actúen en interés del licitador o interesado, deberán cumplir con la legislación y normativa de cualquier jurisdicción que les resulte aplicable a los efectos del presente PCG y del PCT, de manera que, en ningún momento, participarán ni colaborarán, en la comisión de ninguna conducta sancionable en la legislación de aplicación.

En particular, garantizan que no recibirán ni ofrecerán, ya sea directa o indirectamente, ningún beneficio o ventaja, ni dádiva o retribución indebida o contraria a la Ley, de cualquier clase que sea, o insinuar que lo haría o podría hacerlo en algún momento futuro, o a llevarlo a cabo en el futuro, a un empleado de EMT, autoridad o funcionario público o a un tercero del ámbito privado que esté relacionado con cualquier oportunidad de negocio objeto del presente PCG y del PCT, y en caso que reciba cualquier solicitud de entrega contraria a la Ley, especialmente, al Código Penal Español o a los Convenios europeos o internacionales de lucha contra la corrupción, lo pondrá inmediatamente en conocimiento de EMT.

La realización por cualquiera de las personas físicas integrantes o dependientes de cada una de ellas, de cualquier conducta que pudiera ser calificada como ilícita dando lugar a declaración de responsabilidad penal mediante resolución firme, podría suponer, la exclusión del licitador del procedimiento de contratación, o, en el supuesto que se hubiese celebrado el contrato con el licitador, un incumplimiento contractual y, por tanto, constituir una causa de resolución del contrato, siempre que se trate de actuaciones realizadas por el licitador o interesado, terceros o por empleados de EMT con la connivencia del licitador o interesado.



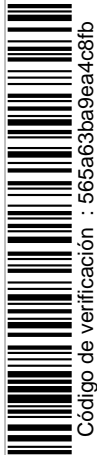
Código de verificación : 565a63ba9ea4c8fb

ANEXO I MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a. _____, DNI: _____, con capacidad legal/voluntaria para contratar y obligarse, en nombre propio o en el de _____, domiciliada en _____ con CIF _____, cuya representación legal/voluntaria ostenta, mediante poder/escritura otorgado ante el Notario D. _____ de _____, con el nº _____ de su protocolo, en fecha _____ enterado/a del anuncio publicado en el DOUE, la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el perfil de contratante de EMT el día _____ de _____ de _____ y de las condiciones, requisitos y obligaciones sobre protección y condiciones de trabajo que se exigen para la adhesión al SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN denominado SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE DESARROLLO DE SOFTWARE Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS.

DECLARA bajo su responsabilidad:

- Que el firmante ostenta la representación de la sociedad que presenta la solicitud de adhesión al Sistema Dinámico de Adquisición, que cuenta con la adecuada solvencia económico-financiera y técnica, que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y que no está incurso en prohibición de contratar alguna.
- Que se integra la solvencia por medios externos: (Marque una de las casillas)
 - Si, existiendo el compromiso a que se refiere el artículo 36 Real Decreto-ley 3/2020
 - No.
- Que se trata de empresa extranjera: (Marque una de las casillas)
 - Si, y me someto a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.
 - No.
- Que la empresa a la que representa: (Marque una de las casillas)
 - No forma parte de ningún grupo de empresas en los términos del artículo 42 del Código de Comercio o de los supuestos alternativos en él previstos.
 - Sí forma parte de un grupo de empresas en los términos del artículo 42 del Código de Comercio o de los supuestos alternativos en él previstos, pero no se presenta al SDA ninguna otra empresa del grupo. Se presenta declaración responsable en la que se relacionan las empresas que forman parte del grupo de empresas.
 - Sí forma parte de un grupo de empresas en los términos del artículo 42 del Código de Comercio o de los supuestos alternativos en él previstos y se presenta al SDA otra empresa/empresas del grupo. Se presenta declaración responsable en la que se relacionan las empresas que forman parte del grupo de empresas indicando la empresa/empresas del grupo que se presenta/n.
 -
- Que la empresa a la que representa emplea a: (Marque una de las casillas)
 - Menos de 50 trabajadores
 - 50 o más trabajadores y (Marque una de las casillas):
 - Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.



Código de verificación : 565a63ba9ea4c8fb


DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE DESARROLLO DE SOFTWARE Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

- Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.

- Que la empresa a la que representa, cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.

- Que la empresa a la que representa: (Marque una de las casillas)

- Cumple con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
- En aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.

En Madrid, en la fecha de la firma electrónica.

Firma electrónica del solicitante/representante

El licitador es una empresa (marcar lo que corresponda):

----- Grande

----- Mediana

----- Pequeña

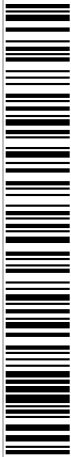
----- Micro

Puede consultar toda la información detallada sobre Protección de Datos en el **Anexo V** al presente pliego.

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.
Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. 91 209 38 39. Fax 91 209 38 25
E-mail: contratacion@emtMadrid.es . Web: www.emtmadrid.es

Página |
35





Código de verificación : 565a63ba9ea4c8fb



DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE DESARROLLO DE SOFTWARE Y
ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

ANEXO II MODELO SOLICITUD DE ADHESIÓN AL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE DESARROLLO DE SOFTWARE Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

D/Dª..... con Documento Nacional de Identidad númeroen su propio nombre o en representación de con N.I.F. habiendo tenido conocimiento del anuncio por el que se admiten solicitudes de adhesión al SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE DESARROLLO DE SOFTWARE Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS SUMINISTRO, con nº de referencia ____/____/____

SOLICITO:

I. Que, la empresa..... con N.I.F.y domicilio social en (calle)(población).....(provincia),..... (CP), sea admitida a participar en el Sistema Dinámico de Adquisición denominado..... ,

II. Que, me sean cursadas las correspondientes invitaciones a las contrataciones específicas que se efectúen en el marco del Sistema.

III. Que, las notificaciones en relación a la presente licitación y a todos los contratos específicos que de la misma se deriven, se practicarán a través del correo electrónico que la empresa ha señalado en el proceso de registro en VORTAL.

APORTO la documentación correspondiente para acreditar la solvencia técnica y económica según lo solicitado en la condición 6.4 del pliego de condiciones.

Datos de la persona de contacto:

Nombre y Apellidos:

Teléfono/s:

En, en la fecha de la firma electrónica.

Firma electrónica del solicitante/representante

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.
Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. 91 209 38 39. Fax 91 209 38 25
E-mail: contratacion@emtMadrid.es . Web: www.emtMadrid.es

ANEXO III MODELO DE COMPROMISO DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS

Expediente de contratación nº

D./D^a, con D.N.I. nº....., actuando en nombre y representación de....., con domicilio social en y NIF....., en calidad de de dicha Sociedad, con poder bastante según escritura de apoderamiento otorgada el dede, ante el Notario D. con número de su protocolo

y

D./D^a, con D.N.I. nº....., actuando en nombre y representación de....., con domicilio social en y NIF....., en calidad de de dicha Sociedad, con poder bastante según escritura de apoderamiento otorgada el dede, ante el Notario D. con número de su protocolo

SE COMPROMETEN, en caso de resultar admitidos al Sistema Dinámico de Adquisición de EMT denominado "SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE DESARROLLO DE SOFTWARE Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS SUMINISTRO, con nº de referencia ___/___/___

A constituir mediante escritura pública una UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, a tenor del artículo 69 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre y del artículo 24 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Las Empresas constituidas en UTE quedarán obligadas conjunta y solidariamente frente a EMT y responderán de esta forma a todas las obligaciones contraídas, derivadas de la licitación y ejecución, tanto en sus aspectos patrimoniales, como jurídicos y técnicos.

Asimismo, se designa a D....., con D.N.I. nº....., como apoderado de la UTE que durante la vigencia del contrato ostentará la plena representación y gerencia de la misma ante EMT, designando el siguiente domicilio, teléfono..... y correo electrónico:.....

La participación porcentual acordada por las Empresas en la citada UTE, tanto en el ejercicio de derechos como en el cumplimiento de obligaciones, es la siguiente:

- %
- %

En Madrid, en la fecha de firma electrónica

(Firma de todos los miembros de la UTE)



Código de verificación : 565a63ba9ea4c8fb

ANEXO IV DEBER DE INFORMACIÓN ARTÍCULO 129 DE LA LCSP

Los licitadores podrán obtener información sobre las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, en:

- Ministerio de Empleo y Seguridad Social.
Dirección General de Empleo
www.empleo.gob.es
C/ Pío Baroja nº 6
28009-Madrid
Telf: 913 631 801/2
- Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo
C/ Ventura Rodríguez, nº 7, 2º,3º, 5º y 6º planta
28008- Madrid
Telf: 900 713 123
- Dirección General del Servicio Público de Empleo
Comunidad de Madrid
www.madrid.org
C/ Vía Lusitana nº 21, 5ª planta
28025 – Madrid
Telf: 915 802 435
- Organismo Autónomo Madrid Salud
Ayuntamiento de Madrid
Avenida del Mediterráneo nº 62
28007- Madrid
Telf: 914 804 272/270
- Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid
Ayuntamiento de Madrid
Paseo de los Pontones nº 10
28005 – Madrid
Telf: 010

Podrán obtener asimismo información general sobre las obligaciones generales relativas a fiscalidad en:

- Administración Tributaria del Estado
www.aeat.es
Información Tributaria
Telf: 901 335 533 / 915 548 770
Servicio automático: 901 121 224 / 915 357 326
- Comunidad de Madrid
www.madrid.org
Oficina de Atención al Contribuyente
Pº del General Martínez Campos, nº 30
28010-Madrid
Distrito Chamberí
Telf: 901 505 060
- Ayuntamiento de Madrid
 - Portal: www.madrid.es:
Ruta inicio> El Ayuntamiento>Hacienda> Portal del Contribuyente

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.
Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. 91 209 38 39. Fax 91 209 38 25
E-mail: contratacion@emtMadrid.es . Web: www.emtMadrid.es



- Oficinas de Atención Integral al Contribuyente:
C/ Alcalá, nº 45; C/ Ramón Power, nº 24 (Hortaleza); C/ Sacramento, nº 3; C/ Hierro, nº 27; C/ Raimundo Fernández Villaverde, nº 32.
Telf: 010 (desde Madrid)
915 298 210 (desde fuera de Madrid)
- Subdirección General de Recaudación.
C/Sacramento nº 3

Podrán obtener asimismo información general sobre las obligaciones generales relativas a protección del medio ambiente en:

- Ayuntamiento de Madrid
Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad
Dirección General de Sostenibilidad y Control Ambiental
C/ Bustamante, nº 16
28045-Madrid
Telf: 914 804 153

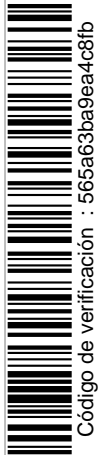
Podrán asimismo obtener información general sobre las disposiciones vigentes en materia de igualdad de género en:

- Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad:
Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades.
c/ Condesa de Venadito nº 34
28027 – Madrid
Telf: 914 528 500
- Ayuntamiento de Madrid:
Área de Gobierno de Políticas de Género y Diversidad.
Coordinación General de Políticas de Género y Diversidad.
Ronda de Toledo nº 10
28005 – Madrid
Telf: 915 880 659

Podrán asimismo obtener información general sobre las disposiciones vigentes en materia de inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad en:

- Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad:
 - DG Políticas de Apoyo a la Discapacidad.
C/ Alcalá nº 37 E
28014 - Madrid
Telf: 915 961 000
 - Servicio Público de Empleo Estatal.
Servicios Centrales:
c/ Condesa de Venadito nº 9.
28027 – Madrid
Telf: 915 859 888 (Servicios Centrales) / 901 119 999 (Atención a las personas) / 901 010 121 (Atención a las empresas)

En los modelos de proposición económica que se presenten para cada contrato específico se hará manifestación expresa relativa a que se ha tenido en cuenta por el licitador en sus ofertas tales obligaciones.



Código de verificación : 565a63ba9ea4c8fb

ANEXO V INFORMACIÓN PROTECCIÓN DATOS

Tratamiento: Contratación EMT.

Responsable del tratamiento de los datos: Secretaría General – Área de Contratación, con domicilio en C/ Cerro de la Plata, 4 – 28037 Madrid Teléfono: 91 209 38 39
Correo electrónico: contratacion@emtmadrid.es

Delegado de Protección de Datos
Contacto DPD: dpd@emtmadrid.es

Finalidad del tratamiento de los datos: Homogeneizar, agilizar y normalizar los procedimientos contractuales unificando criterios de actuación y permitiendo compartir información.

Conservación de los datos: Los datos personales proporcionados se conservarán mientras que los mismos sean necesarios para la ejecución del contrato.

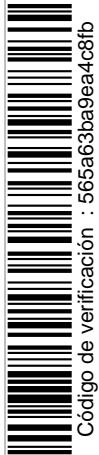
Legitimación para el tratamiento de sus datos: La base legal para el tratamiento de sus datos se encuentra en el Real Decreto-ley 3/2020 y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y consentimiento de las personas afectadas.

Comunicación de datos: Los datos se comunicarán a la Dirección General de Contratación y Servicios del Ayuntamiento de Madrid para fines administrativos del Ayuntamiento, y al Tribunal de Cuentas y equivalente autonómico y otros órganos de la Administración. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Derechos que le asisten: Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si en el Área de Contratación de EMT se están tratando datos personales que les conciernan, o no. Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos. En determinadas circunstancias, los interesados podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, los interesados podrán oponerse al tratamiento de sus datos. El responsable del tratamiento dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.

Origen de sus datos: Los datos personales tratados en el Área de Contratación de EMT proceden del propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas y Registros Públicos. Las categorías de datos que se tratan son:

- Datos de identificación
- Códigos o claves de identificación
- Direcciones postales o electrónicas
- Información comercial
- Datos económicos



Código de verificación : 565a63ba9ea4c8fb

ANEXO VI INSTRUCCIONES DE ACCESO Y USO DE LA PLATAFORMA VORTAL

1.- Registro en VORTAL

Para acceder a la plataforma, las entidades que no están dadas de alta, deberán registrarse en la dirección electrónica www.emtmadrid.es (Perfil de Contratante > Licitación Electrónica > Nuevos Usuarios), de tal manera que:

- Deberá seleccionar “Darse de alta” y seguir los siguientes pasos:
 1. Registrar un usuario cumplimentando el formulario correspondiente.
 2. Confirmar el registro de usuario.
 3. Crear una entidad en la plataforma o asociar el usuario generado a una empresa ya existente.
- Si lo desea, y una vez terminado el registro de usuario y de la entidad, dentro de su área de trabajo podrá solicitar un certificado de autenticación emitido por VORTAL (cuya única utilidad es la de autenticarse en la propia plataforma y que es gratuito) para acceder a la plataforma y a la información detallada del expediente.
Podrá obtener más información sobre los trámites electrónicos relativos al registro en el portal de contratación, contactando con el Servicio de Atención al Cliente de VORTAL en el número 902 02 02 90 los días laborables de 9h a 19h.

Si va a concurrir en una Unión Temporal de Empresas a la licitación, puede consultar en el siguiente enlace la información acerca de cómo registrar una UTE en la plataforma VORTAL: http://spain.vortal.biz/preguntas-frecuentes_page_4376

Es importante que los licitadores verifiquen con antelación suficiente, antes de la firma y envío de las proposiciones, los requisitos de software para la presentación de proposiciones a través de la plataforma VORTAL: JAVA, sistema operativo, navegador (actualmente el explorador Google Chrome es incompatible con JAVA), etc.

Se puede verificar y actualizar gratuitamente la versión de JAVA accediendo a la página del fabricante <http://java.com/es/download/installed.jsp>.

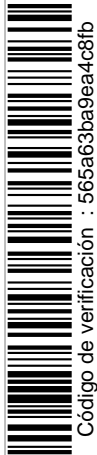
En cuanto al sistema operativo y otras configuraciones de los equipos, la comprobación se puede hacer pulsando sobre el enlace <https://next.vortal.biz/prodpt1businessline/common/systemrequirementsvalidatorcommon/index> o sobre la opción “Validación del sistema” disponible en el pie de página de acceso a la plataforma.

Si se tienen dudas sobre la versión de JAVA a utilizar y/o sobre la configuración de los equipos se puede contactar con el Servicio de Atención al Cliente de VORTAL a través del correo info@vortal.es o a través del 902 02 02 09 de lunes a viernes de 09:00 a 19:00h.

2.- Acceso a la licitación

Una vez efectuado el registro en la plataforma de licitación electrónica, tal y como se indica en el presente pliego, siga los pasos que se describen a continuación para acceder al expediente:

- Diríjase a la página de acceso a la plataforma de la EMT en el siguiente enlace www.emtmadrid.es (Perfil de Contratante > Licitación Electrónica.)
- Acceda al apartado “Buscar licitaciones” donde encontrará la información relativa a este y otros expedientes de la EMT. Seleccione y copie el número de este expediente (columna referencia).
- Acceda a la plataforma mediante el usuario y la contraseña definidos en el proceso de registro, y pegue el número de expediente en el buscador disponible para tal fin en el Área de trabajo. Pulse sobre la lupa para realizar la búsqueda.



Código de verificación : 565a63ba9ea4c8fb



Código de verificación : 565a63ba9ea4c8fb



DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE DESARROLLO DE SOFTWARE Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

- Para acceder a toda la información del expediente, deberá pulsar en el botón “Detalle”.
- Pulse en “Estoy interesado”, para acceder a la carpeta de la oportunidad.

3.- Envío de solicitudes de adhesión y ofertas

Para enviar las solicitudes de adhesión y ofertas, deberá pulsar en el botón “Crear oferta” en el bloque “MIS OFERTAS”:

- En el paso 1 Información General, introduzca una referencia o nombre para su solicitud u oferta. Este nombre es de su libre elección.
- En el paso 2 Formulario de respuesta deberá contestar a las preguntas en cada uno de los sobres del expediente. Tendrá que cumplimentar los precios unitarios de su oferta teniendo en cuenta las unidades mencionadas en las columnas “Descripción” y “Unid.” Por tanto, deberá cumplimentar, para cada una de las posiciones existentes el precio unitario, expresado en euros, sin IVA. En este apartado, además, se pueden efectuar preguntas de respuestas abiertas, lógicas, etc.
- En el paso 3 Documentos, deberá adjuntar toda la documentación requerida en el presente pliego en sus sobres correspondientes.

Una vez realizados todos los pasos anteriores, deberá pulsar el botón “Finalizar creación”. Posteriormente deberá pulsar el botón “Firmar todos” y seleccionar un certificado reconocido para la firma de los documentos.

Los licitadores deberán firmar mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, en los que sea necesaria la firma del apoderado.

La firma electrónica reconocida según el artículo 3 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica es la firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido (válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación) y generada mediante un dispositivo seguro de creación de firma, (por ejemplo, DNle, u otras tarjetas criptográficas que reúnan los requisitos establecidos en la norma de referencia).

Los certificados reconocidos aceptados por la plataforma VORTAL son:

- - **ACCV.**
- - **DNI electrónico.**
- - **IZEMPE.**
- - **ANCERT.**
- - **Camerfirma.**
- - **CATCert.**
- - **FNMT - CERES.**
- - **FIRMA PROFESIONAL.**

Es importante verificar tan pronto como sea posible (siendo preferible al inicio del plazo de presentación de ofertas por si fueran necesarias configuraciones adicionales para su certificado, antes de la firma y envío de las proposiciones), que el certificado está correctamente instalado en el ordenador, así como en un navegador compatible con la firma de documentos, y que puede realizar la firma de documentos tanto en el equipo como en la plataforma.

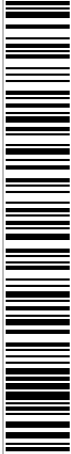
Para verificar que puede firmar electrónicamente con su certificado de manera correcta en la plataforma, una vez que haya mostrado interés en el expediente y comenzado a crear su oferta, realice la siguiente comprobación:

1. Vaya al paso Documentos de la oferta.
2. En la opción otros anexos, pulse sobre el botón Añadir documentos.
3. Seleccione y añada un documento.
4. Una vez añadido, pulse sobre la opción firmar.
5. Si el documento se firma correctamente, la información de la firma aparecerá en la columna correspondiente.

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.
 Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. 91 209 38 39. Fax 91 209 38 25
 E-mail: contratacion@emtMadrid.es . Web: www.emtMadrid.es

Página |

42



Código de verificación : 565a63ba9ea4c8fb

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://contratacion.emtmadrid.es/licitacion?codigoVerificacion=565a63ba9ea4c8fb>

DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE DESARROLLO DE SOFTWARE Y
ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

6. Si no consigue firmar, contacte con el servicio de atención al cliente de VORTAL.

7. Tras realizar esta comprobación, elimine el documento si no lo necesita para su oferta.

Una vez firmada la documentación u oferta, deberá pulsar el botón “Cifrar y enviar” de tal manera que toda su oferta, junto con la documentación asociada a la misma, quedará cifrada sin que se pueda acceder a su contenido hasta la fecha prevista para su apertura. Seguidamente, aparecerá una ventana donde tendrá que aceptar las recomendaciones para el envío de la oferta en la plataforma y, para terminar, deberá pulsar el botón “Presentar”.

Se entenderá cumplido el plazo si se inicia la transmisión y se recibe la oferta dentro del mismo. Todas las ofertas extemporáneas recibidas a cada una de las licitaciones serán excluidas a no ser que la compañía proveedora del servicio alerte al órgano de contratación de que se está produciendo alguna situación que afecte al funcionamiento del software y que pueda provocar que los proveedores entreguen su oferta fuera del plazo establecido.

Es responsabilidad exclusiva del licitador, si experimenta alguna dificultad a la hora de preparar y presentar su oferta, contactar con la compañía proveedora del servicio dentro del plazo de presentación de ofertas para garantizar que, efectivamente, se realizan todos los pasos necesarios y no se trata de una dificultad técnica o un problema del software.

Todas las ofertas entregadas fuera de plazo porque no se hayan realizado con antelación suficiente las configuraciones necesarias indicadas en los párrafos anteriores, o el usuario no prepare su oferta con la antelación suficiente para presentarla dentro del plazo previsto, serán excluidas del proceso.

La presentación de la solicitud de adhesión o de ofertas presume la aceptación incondicionada por el licitador o candidato del contenido de la totalidad de este pliego y de las condiciones que, en su caso, se establezcan en cada contrato derivado del SDA, sin excepción.

Una vez presentada la oferta a través de la plataforma electrónica de contratación, se generará un recibo electrónico que garantizará la fecha, hora y contenido de su oferta.

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.
Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. 91 209 38 39. Fax 91 209 38 25
E-mail: contratacion@emtmadrid.es . Web: www.emtmadrid.es

Página |
43

ANEXO VII. PROCEDIMIENTO SUBASTA ELECTRÓNICA. CONDICIONES DE CONEXIÓN Y ACCESO A LA PLATAFORMA DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA

Requisitos técnicos.

Para participar en la subasta electrónica será necesario que los licitadores dispongan de un ordenador con acceso a Internet y disponer de, al menos, los siguientes requerimientos técnicos:

- Sistema operativo	Windows (todos a partir del XP)
	MacOSX 10.5.x o superior
- Navegador de Internet	Microsoft Internet Explorer 10 o superior con cookies
	Mozilla Firefox 31 o superior con cookies
	Chrome 36 o superior con cookies
	El bloqueador de ventanas emergentes debe estar deshabilitado. Tenga en cuenta que puede tener más de un bloqueador de ventanas emergentes.
- CPU	2000 Mhz o superior
- RAM	2000 Mb o superior

Será responsabilidad de cada licitador realizar todas las comprobaciones y pruebas de configuración técnicas en su ordenador, en su explorador de Internet y en su conexión a Internet antes de la subasta electrónica. Además, en los casos en los que los licitadores se conecten a la plataforma a través de la red de internet del teléfono móvil, se sugiere que como mínimo ésta sea 4G (en cualquier caso, deberán comprobar su conexión, antes de la subasta real).

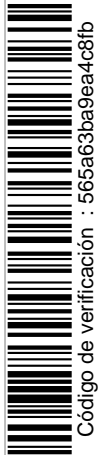
La Empresa Municipal de Transportes de Madrid S.A. no es responsable de problemas técnicos derivados de una configuración incorrecta del equipo del licitador, de problemas en la conexión de éste a internet, de configuración de seguridad o cualquier otro problema técnico no relacionado con la plataforma de subasta electrónica.

2. Condiciones de acceso a la subasta.

a) Registro de usuario de la plataforma.

Para acceder a la plataforma de subastas electrónicas, los licitadores que no están dados de alta (en todo caso antes del acto de configuración del acto de la subasta) deberán registrarse en la dirección electrónica <http://es.vortal.biz/> El procedimiento a seguir será el siguiente:

- Seleccionar en la parte superior derecha el botón "REGISTRARSE" y completar el registro de usuario, definiendo el nombre de usuario y contraseña.
- Registrar su empresa (obteniendo acceso inmediato a ésta), o asociarse a una empresa ya



Código de verificación : 565a63ba9ea4c8fb



Código de verificación : 565a63ba9ea4c8fb

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://contratacion.emtmadrid.es/licitacion?codigoVerificacion=565a63ba9ea4c8fb>

DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE DESARROLLO DE SOFTWARE Y
ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

existente en la plataforma (quedando pendiente la aprobación del nuevo usuario por parte del usuario principal de la empresa).

Por último, podrá acceder a la plataforma a través del usuario y contraseña definidos en el momento de registro.

Para obtener más información sobre los trámites electrónicos relativos al registro en el portal de contratación, podrá contactar con el Servicio de Soporte a Clientes de la empresa prestadora del servicio de subastas electrónicas, en el número 902 02 02 90, los días laborables de 9h a 19h.

b) Acceso a la subasta electrónica.

- El acceso a la plataforma de la subasta electrónica es gratuito para los licitadores.
- Tras acceder con usuario y contraseña los licitadores deberán pulsar sobre la referencia de la subasta electrónica situada en la parte superior izquierda en el campo "Mis Oportunidades". Una vez dentro de la oportunidad, deberán clicar en el estado de la subasta que aparece en la columna "Estado de la Subasta".

Se puede acceder al manual de la subasta en cualquiera de las subastas semanales que se realizan por EMT, en la página www.emtmadrid.es (Perfil de contratante > Licitación Electrónica).

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.
Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. 91 209 38 39. Fax 91 209 38 25
E-mail: contratacion@emtmadrid.es . Web: www.emtmadrid.es

Página |
45

ANEXO VIII PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

Tal y como se indica en el Pliego de Condiciones Generales, los servicios que constituyen el objeto del presente sistema dinámico consistirán en todas o alguna/s de las prestaciones declaradas de contratación centralizada conforme a lo dispuesto en el artículo 2 a) de la Orden EHA/1049/2008, de 10 de abril, de declaración de bienes y servicios de contratación centralizada de servicios dirigidos al desarrollo de la Administración Electrónica y cuyo objeto consista en trabajos de consultoría, planificación, estudio de viabilidad, análisis, diseño, construcción e implantación de sistemas de información, y los mantenimientos de las aplicaciones desarrolladas bajo esta modalidad.

2.- MEDIOS TÉCNICOS

El adjudicatario deberá disponer de las infraestructuras informáticas, espacios y medios técnicos necesarios para la prestación del servicio, específicamente en los casos de trabajo en modalidad no presencial y para poder integrarse en caso necesario en las herramientas y flujos de trabajo de EMT, desde la localización desde la que preste sus servicios (herramientas de puesto de trabajo, hardware y software, líneas de comunicaciones, otros dispositivos, etc.), salvo aquellos que se determinen por motivos de seguridad u operatividad en la prestación del servicio y según lo establecido en el documento de invitación a la presentación de ofertas a participar en la licitación del sistema dinámico.

Cuando se establezca en el documento de invitación a la presentación de ofertas, el adjudicatario equipará a los perfiles profesionales adscritos a la ejecución del servicio con todos los medios técnicos necesarios para dicha prestación, incluidos los motivados por desplazamientos a los centros correspondientes (vehículos, dietas, portátil, teléfono móvil, etc.).

3.- UBICACIÓN - HORARIO

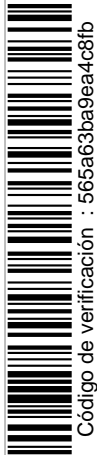
La ejecución de las tareas de desarrollo se realizará, como regla general, en la sede de las empresas admitidas al sistema dinámico de adquisición, salvo las relacionadas con la recogida de requisitos, implantación y puesta en marcha u otras similares en las que resulte más conveniente para una mejor ejecución de los trabajos y que se realizarán en la/s ubicación/es que se indiquen a estos efectos en las invitaciones a presentar oferta a las licitaciones del sistema dinámico.

A efectos de horario de servicio se considera la franja horaria diaria en la que la empresa adjudicataria desarrolla los servicios y está en disposición de realizar y atender consultas sobre ellos. El horario de servicio será de 8:00 horas a 17:00 horas de lunes a viernes.

4.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

El adjudicatario entregará, en su caso, durante el proceso de desarrollo del proyecto o servicio, toda la documentación generada, como:

- Estudios previos.
- Catálogo de requisitos.
- Análisis funcional (descripción funcional, casos de uso, diagramas de estados, modelo conceptual de datos, sistemas externos, etc.).
- Diseño funcional y técnico (arquitectura, soluciones técnicas utilizadas, patrones de diseño, modelos de datos, interfaces, diagramas de clases, de secuencia, etc.).
- Planes de pruebas funcionales.
- Resultados del plan de pruebas funcionales.
- Configuración de las pruebas de rendimiento.
- Requerimientos mínimos de instalación.



Código de verificación : 565a63ba9ea4c8fb



Código de verificación : 565a63ba9ea4c8fb



DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE DESARROLLO DE SOFTWARE Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

- Plan de gestión del cambio (material de comunicación y formación, presentaciones, material divulgativo, etc.).
- Informe de situación e incidencias.
- Documentos de seguimiento (planificaciones, actas de reunión, informes de seguimiento, etc.).

El adjudicatario se compromete, en su caso, a la entrega final de los productos resultantes de los trabajos de desarrollo:

- Fuentes: programas, scripts, archivos de instalación y configuración, etc.
- Documentaciones técnicas y funcionales (catálogo de requisitos, diseño funcional y técnico, modelo de datos, manual de instalación, manual de operación/explotación, notas de versiones, manuales de usuario, material de formación, etc.).

En general, se exigirá como entregable toda la información necesaria para la correcta instalación, operación, uso, mantenimiento y monitorización de los sistemas desarrollados o los mantenimientos realizados sobre las aplicaciones como resultado de los servicios de desarrollo de software.

Toda la documentación deberá entregarse actualizada. EMT determinará si la documentación aportada debe ser mejorada, completada, ampliada o elaborada de otro modo para su mejor aprovechamiento por la organización.

Se asegurará la calidad en las entregas de desarrollos de software antes de su paso al entorno de producción, conforme a las políticas y estándares definidos y a través de los procedimientos y herramientas implantados.

Las entregas de software (documentación y software) deberán cumplir con los estándares de calidad, pudiéndose realizar validaciones y pruebas del tipo siguiente:

- Validación del estilo de codificación (uniforme, claro y ajustado a estándares).
- Pruebas unitarias y de regresión automatizadas que permitan validar el correcto funcionamiento de los módulos de la aplicación.
- Pruebas funcionales automatizadas para verificar que el producto entregado cumple con los requisitos y necesidades establecidos, mediante el uso de herramientas que permitan la grabación y almacenamiento de pruebas de usuario para posteriores pruebas de regresión y para su ejecución y certificación en distintos entornos.
- Pruebas de rendimiento para el aseguramiento de que el software cumple con las cargas de trabajo previstas.
- Monitorización técnica de aplicaciones, para obtener información del funcionamiento y consumo de recursos de la aplicación en el tiempo y detectar las causas de los errores una vez producidos.
- Pruebas de seguridad automatizadas.

5.- TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO. FASE DE DEVOLUCIÓN DEL SERVICIO

El adjudicatario estará obligado a ofrecer toda la ayuda necesaria en la transferencia de conocimiento a EMT con el fin de asegurar la continuidad del funcionamiento de los servicios. Esta transmisión tendrá que planificarse y llevarse a cabo de manera que evite cualquier problema en la prestación de los servicios. En todo caso, el adjudicatario saliente entregará a EMT toda la información, documentos y datos relacionados con los trabajos efectuados en el marco del contrato específico.

En particular, se definirá el marco adecuado que posibilite a EMT, una vez realizados los trabajos, disponer del conocimiento sobre las aplicaciones objeto de personalización o los sistemas desarrollados y/o, según proceda, del soporte, mantenimiento y monitorización de las aplicaciones objeto de los trabajos. La transferencia deberá contemplar tanto el conocimiento tácito como el explícito, por lo que deberán de contemplarse las sesiones de transferencia de conocimiento necesarias entre el adjudicatario y EMT, así como preverse específicamente un soporte ante dudas. En los supuestos en que no se recoja específicamente la duración de este soporte en los

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.
 Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. 91 209 38 39. Fax 91 209 38 25
 E-mail: contratacion@emtmadrid.es . Web: www.emtmadrid.es

Página |

47



Código de verificación : 565a63ba9ea4c8fb

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://contratacion.emtmadrid.es/licitacion?codigoVerificacion=565a63ba9ea4c8fb>



DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE DESARROLLO DE SOFTWARE Y
ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

documentos de invitación a la licitación, este soporte será de un mes inmediatamente posterior a dicho traspaso.

El marco adecuado para efectuar la transferencia a las unidades que se determinen de EMT incluirá al menos la siguiente información: relación de la documentación y del conocimiento a transferir, tanto a nivel técnico como funcional, requerimientos que deberá cumplir el receptor (perfil, conocimientos previos, etc.), estrategia o método recomendado para efectuar el traspaso (paralelo, workshops, equipos mixtos, etc.), y marco temporal para el traspaso.

El conocimiento a transferir contemplará entre otros: información de la situación actual del servicio, explicación de la documentación entregada, infraestructura hardware y software, instalación del entorno para el mantenimiento, credenciales de acceso, relación de incidencias ocurridas y medidas adoptadas para su resolución, riesgos identificados y procedimientos operativos asociados.

Durante la transferencia se evaluará la calidad de la documentación entregada y la necesidad de mejorarla o completarla con información adicional.

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.
Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. 91 209 38 39. Fax 91 209 38 25
E-mail: contratacion@emtmadrid.es . Web: www.emtmadrid.es

Página |
48

Firmado por: Rosario Ubero Cabral

Fecha: 28-11-2022 12:35:41

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://contratacion.emtmadrid.es/licitacion>